

	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADÉMICO		1(71)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	MAIRA ALEJANDRA SARMIENTO JAIME DIANA CAROLINA TRILLOS OSORIO		
FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	PLAN DE ESTUDIOS CONTADURÍA PÚBLICA		
DIRECTOR	EMILCE DEL CARMEN CORREA PATIÑO		
TÍTULO DE LA TESIS	IMPACTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER		
RESUMEN (70 PALABRAS APROXIMADAMENTE)			
<p>TODO ESTE MARCO DE GLOBALIZACIÓN E INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS PAÍSES, HA PERMITIDO QUE CADA PAÍS PRIORICE ALGUNAS ZONAS CLAVES PARA SU DESARROLLO SU DESARROLLO ECONÓMICO, SUS FACTORES GEOPOLÍTICOS, Y GEOESTRATÉGICOS SE CONVIERTEN EN ELEMENTOS DETERMINANTES EN LA DEFINICIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE INVERSIÓN Y DE COOPERACIÓN REGIONAL, DANDO PRIORIDAD A ALGUNOS SECTORES DE LA ECONOMÍA QUE PUEDAN TENER UN MAYOR IMPACTO INTERNACIONAL EN EL SECTOR DEL COMERCIO.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 71	PLANOS:	ILUSTRACIONES: 10	CD-ROM: 1



**IMPACTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA CIUDAD DE OCAÑA,
NORTE DE SANTANDER**

**MAIRA ALEJANDRA SARMIENTO JAIME
DIANA CAROLINA TRILLOS OSORIO**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS CONTADURÍA PÚBLICA
OCAÑA
2014**

**IMPACTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA CIUDAD DE OCAÑA,
NORTE DE SANTANDER**

**MAIRA ALEJANDRA SARMIENTO JAIME
DIANA CAROLINA TRILLOS OSORIO**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público

**Directora
EMILCE DEL CARMEN CORREA PATIÑO
Contadora pública**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
PLAN DE ESTUDIOS CONTADURÍA PÚBLICA
OCAÑA
2014**

ADVERTENCIA

La universidad Francisco de Paula Santander no es responsable de los conceptos emitidos en este trabajo de grado.

Acuerdo 025 de octubre de 1970, Artículo 159.

AGRADECIMIENTOS

Las autoras dan los agradecimientos:

A la Contadora Pública Contadora pública, EMILCE DEL CARMEN CORREA PATIÑO,
directora del trabajo de grado.

A todos los docentes que la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	14
1 IMPACTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	15
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.3 OBJETIVOS	15
1.3.1 General.	15
1.3.2 Específicos.	15
1.4 JUSTIFICACIÓN	16
1.5 DELIMITACIONES	16
1.5.1 Geográfica	16
1.5.2 Conceptual.	16
1.5.3 Temporal.	16
1.5.4 Operativa.	16
2 MARCO DE REFERENCIA	17
2.1 MARCO HISTÓRICO	17
2.1.1 Antecedentes históricos de los Tratados de Libre Comercio a nivel internacional	17
2.1.2 Antecedentes históricos de los Tratados de Libre Comercio a nivel nacional.	18
2.1.3 Antecedentes históricos de los tratados de libre comercio a nivel local.	21
2.2 MARCO TEÓRICO	24
2.3 MARCO CONCEPTUAL	33
2.4 MARCO LEGAL	34
2.4.1 Constitución Política de Colombia	34
2.4.2 Ley 863 de 2003	35
2.4.3 Ley 1004 de 2005	36
2.4.4 Ley 1111 de 2006	38
2.4.5 Ley 1607 de 2012	39
2.4.6 Decreto 624 de 1989	42
3 DISEÑO METODOLÓGICO	43
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.2 POBLACIÓN	43
3.3 MUESTRA	43
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	44
3.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	45
4 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	46

4.1 ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	46
4.2 ESTABLECER EL DESARROLLO Y LA ACEPTACIÓN QUE HA TENIDO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD.	56
4.3 ENUNCIAR OTROS TRATADOS O ACUERDOS ADUANEROS EN COLOMBIA Y ESTABLECER EL IMPACTO QUE HA TENIDO EN LA ECONOMÍA NACIONAL Y LOCAL.	58
4.3.1 Tratados de Libre Comercio.	58
4.3.2 Acuerdos de alcance parcial.	58
4.3.3 Acuerdos comerciales regionales.	58
4.3.4 Uniones aduaneras.	58
4.3.5 Preferencias comerciales.	58
4.3.6 ATPA.	59
4.3.7 APTDEA.	59
4.3.8 Sistema Generalizado de Preferencias para los Países Andinos (SGP ANDINO	59
4.3.9 Sistema Generalizado de Preferencias -SGP- en Otros Países	59
4.3.10 Comunidad Andina de Naciones (CAN),	59
4.3.11 Tratado de Libre Comercio de los Tres (TLC-G3).	59
4.3.12 Latinoamericana de Integración (ALADI).	60
4.3.13 Comunidad del Caribe (CARICOM).	60
4.3.14 Organización Mundial del Comercio (OMC).	61
4.3.15 Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA	61
4.3.16 Complementación Económica MERCOSUR.	61
4.4 EXPONER COMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PUEDE REPRESENTAR UNA OPORTUNIDAD PARA SUPERAR LOS PROBLEMAS DE CRECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE OCAÑA.	62
5 CONCLUSIONES	65
6 RECOMENDACIONES	66
BIBLIOGRAFÍA	67
REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS	69
ANEXO	70

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Conocimiento sobre el tratado de libre comercio.	46
Tabla 2. Actividad económica a la que pertenece.	47
Tabla 3. Tiempo que tiene de ejercer la actividad	48
Tabla 4. Beneficios del tratado del libre comercio.	49
Tabla 5. Conceptos que ha perjudicado en los negocios.	50
Tabla 6. Oportunidad que ha traído el Tratado del Libre Comercio.	51
Tabla 7. Aumento de los ingresos por el Tratado de Libre Comercio.	52
Tabla 8. Disminución o aumento del comercio con el Tratado del Libre Comercio	53
Tabla 9. Beneficio del comercio por las importaciones y exportaciones	54
Tabla 10. Actualizaciones en cuanto a tratados.	55

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. Conocimiento sobre el tratado de libre comercio.	46
Grafica 2. Actividad económica a la que pertenece.	47
Grafica 3. Tiempo que tiene de ejercer la actividad	48
Grafica 4. Beneficios del tratado del libre comercio.	49
Grafica 5. Conceptos que ha perjudicado en los negocios.	50
Grafica 6. Oportunidad que ha traído el Tratado del Libre Comercio.	51
Grafica 7. Aumento de los ingresos por el Tratado de Libre Comercio.	52
Grafica 8. Disminución o aumento del comercio con el Tratado del Libre Comercio	53
Grafica 9. Beneficio del comercio por las importaciones y exportaciones	54
Grafica 10. Actualizaciones en cuanto a tratados.	55

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Encuesta a los comerciantes de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.	71

RESUMEN

Cada vez el mundo es más global, y en consecuencia sus economías tienden a ser más interdependientes; circunstancia que intensifica la competencia a nivel internacional, donde son necesarios factores claves como la innovación, la tecnología y la investigación, como fuentes importantes para desarrollar una producción industrial sofisticada que permita competir con otros mercados y lograr objetivos claros en materia de intercambio comercial.

A finales del siglo XX y a comienzo del siglo XXI los países dentro del contexto internacional han empezado a trabajar en tareas conjuntas, en un proceso de integración económica y comercial más acelerado. Este tipo de cooperaciones se ha generado en bloques específicos de países como lo es la Unión Europea, La Asociación de Países del Sudeste Asiático (ASEAN), la Comunidad Andina de naciones (CAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y diferentes zonas de libre comercio con miras al fortalecimiento de un amplio sector comercial y económico.

Todo este marco de globalización e interdependencia entre los países, ha permitido que cada país priorice algunas zonas claves para su desarrollo su desarrollo económico, sus factores geopolíticos, y geoestratégicos se convierten en elementos determinantes en la definición de planes estratégicos de inversión y de cooperación regional, dando prioridad a algunos sectores de la economía que puedan tener un mayor impacto internacional en el sector del comercio.

Para el caso Colombiano sus ventajas geográficas lo hacen atractivo para procesos de integración a través del mar Caribe y la zona del pacífico y por supuesto, en la región andina. Esto nos lleva a destacar las ventajas comparativas, competitivas y la especialización como piezas claves a la hora de producir, de generar estrategias y de lograr grandes resultados a nivel regional y de competencia global.

Para el desarrollo de la investigación se tuvieron en cuenta objetivos como establecer el desarrollo y la aceptación que ha tenido el Tratado de Libre Comercio en los comerciantes de la ciudad, enunciar otros tratados o acuerdos aduaneros en Colombia y establecer el impacto que ha tenido en la economía nacional y local, al igual que exponer como el Tratado de Libre Comercio puede representar una oportunidad para superar los problemas de crecimiento comercial en la ciudad de Ocaña., los cuales permitieron construir una conclusiones y recomendaciones.

INTRODUCCIÓN

Un tratado de libre comercio (TLC) consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes como continentes o básicamente en todo el mundo. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.

Un TLC no necesariamente conlleva una integración económica, social y política regional, como es el caso de la Unión Europea, la Comunidad Andina, el Mercosur y la Comunidad Sudamericana de Naciones. Si bien estos se crearon para fomentar el intercambio comercial, también incluyeron cláusulas de política fiscal y presupuestaria, así como el movimiento de personas y organismos políticos comunes, elementos ausentes en un TLC.

Se debe decir que una de las formas de poder llegar a mercados internacionales, es recurrir a tratados comerciales que faciliten el acceso a países con los cuales se pueda establecer una estrecha relación comercial, existiendo condiciones geográficas y políticas favorables, cuyo fin principal es buscar el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población.

Colombia a lo largo de los años y de los gobiernos que lo han dirigido, han pactado y firmado acuerdos con otros países para buscar el bien común de sus habitantes y el crecimiento económico, abriendo el mercado colombiano al mundo, internacionalizándolo y generándole la oportunidad al país de crear empresa sea realizando exportaciones o importaciones con unos beneficios tributarios y económicos establecidos, donde hay sectores económicos que se ven más beneficiados que otros.

En el presente trabajo de grado se tuvieron en cuenta objetivos específicos como son el establecimiento del desarrollo y la aceptación que ha tenido el Tratado de Libre Comercio en los comerciantes, los acuerdos aduaneros en Colombia y exponer como el Tratado de Libre Comercio puede representar una oportunidad para superar los problemas de crecimiento comercial en la ciudad de Ocaña, para lo cual se tuvo en cuenta un diseño metodológico, el cual contiene el tipo de investigación descriptiva, población, muestra, técnicas y procesamiento de la información, dando como resultado conclusiones y recomendaciones acorde a los resultados de la investigación.

1 IMPACTO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Un tratado de libre comercio es un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes como continentes o básicamente en todo el mundo. Consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios. Este acuerdo se rige por las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) o por mutuo acuerdo entre los países.¹

Una de las formas de poder llegar a mercados internacionales, es recurrir a tratados comerciales que faciliten el acceso a países con los cuales se pueda establecer una estrecha relación comercial, existiendo condiciones geográficas y políticas favorables, cuyo fin principal es buscar el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población.

De otra parte se debe decir que en los sectores de la economía, existen muchas ventajas y para otros desventajas, este impacto se reflejaría a corto, mediano o largo plazo. Por lo que se hace necesario conocer la incidencia que trae el Tratado de Libre Comercio, definiendo las oportunidades que puede llegar a traer dicho tratado.

Cabe mencionar que en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, hasta el momento no se han realizado o se desconoce de que forma a afectado o beneficiado la firma del tratado de libre comercio, especialmente a los comerciantes de la ciudad, trayendo como consecuencia la no implementación de estrategias que ayude a contrarrestar los perjuicios que dichos acuerdo puedan traer al sector comercial.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Conocer el impacto del Tratado de Libre Comercio, en los comerciantes de Ocaña y de que forma beneficia a los mismos?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 General. Describir el impacto del Tratado de Libre Comercio en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander

1.3.2 Específicos. Establecer el desarrollo y la aceptación que ha tenido el Tratado de Libre Comercio en los comerciantes de la ciudad.

¹ LIPOLL, Luis Antonio. Tratado de libre comercio. [En línea] (16 mayo de 2014), disponible en <<http://jeiner1996.blogspot.com/2014/05/tlc.html>>

Enunciar otros tratados o acuerdos aduaneros en Colombia y establecer el impacto que ha tenido en la economía nacional y local.

Exponer como el Tratado de Libre Comercio puede representar una oportunidad para superar los problemas de crecimiento comercial en la ciudad de Ocaña.

1.4 JUSTIFICACIÓN

Nuestro país a lo largo de los años y de los gobiernos que lo han dirigido, han pactado y firmado acuerdos con otros países para buscar el bien común de sus habitantes y el crecimiento económico, abriendo el mercado colombiano al mundo, internacionalizándolo y generándole la oportunidad al país de crear empresa sea realizando exportaciones o importaciones con unos beneficios tributarios y económicos establecidos, donde hay sectores económicos que se ven más beneficiados que otros.

Los representantes de los grupos económicos han realizado publicaciones explicando las incidencias del TLC en sus sectores, como los favorece o por el contrario cómo podría ser un obstáculo para el crecimiento, hay quienes se verán más beneficiados que otros, pero para esto el gobierno creó un fondo para la protección de los sectores menos favorecidos.

De lo anterior se puede decir que en la ciudad de Ocaña es de suma urgencia realizar un estudio sobre la incidencia del Tratado de Libre Comercio, ya que se desconoce los beneficios y la afectación que se han propiciado con dicho tratado, especialmente en el sector comercial y además este tipo de investigación puede ayudar a determinar que táctica se deben implementar en el comercio, como también se tiene la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante la formación profesional.

1.5 DELIMITACIONES

1.5.1 Geográfica. El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Ocaña, Departamento de Norte de Santander.

1.5.2 Conceptual. Los conceptos a desarrollar para la ejecución del proyecto son: Acceso a Mercado, acuerdo Comercial, acuerdo General, aduana, arancel, desgravación arancelaria, licencias a la importación, organización Mundial de Comercio (OMC), precios de referencia, tratado de libre comercio y zona franca.

1.5.3 Temporal. El Proyecto se desarrollará en un tiempo de dos (2) meses, es decir 8 semanas, contado a partir del momento de la aprobación del anteproyecto, tal como se muestra en el cronograma de actividades

1.5.4 Operativa. Para el desarrollo de la presente investigación se prevén inconvenientes en la consecución y ejecución de la información, como temor a entregar información y disponibilidad de tiempo.

2 MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO HISTÓRICO

2.1.1 Antecedentes históricos de los Tratados de Libre Comercio a nivel internacional.

Una zona de libre comercio (libre movilidad de bienes) es un área de un país donde algunas de las barreras comerciales como aranceles y cuotas se eliminan y se reducen los trámites burocráticos con la esperanza de atraer nuevos negocios e inversiones extranjeras. Es una región donde un grupo de países se ha puesto de acuerdo para reducir o eliminar las barreras comerciales. Las zonas de libre comercio pueden ser definidas como un trabajo intensivo que involucran el importe de materias primas o componentes y la exportación de productos de fábrica.

En una zona de libre comercio los países firmantes del tratado se comprometen a anular entre sí los aranceles en frontera, es decir, los precios de todos los productos comerciales entre ellos serán los mismos para todos los integrantes de la zona, de forma que un país no puede aumentar (mediante aranceles a la importación) el precio de los bienes producidos en otro país que forma parte de la zona de libre comercio.²

La primera zona de comercio en el mundo, fue establecida por el Gobierno Irlandés para promocionar empleo en un área rural, hacer uso de pequeñas regiones y generar ingresos para la economía irlandesa. Fue un gran éxito, y todavía sigue en funcionamiento.

Las zonas de libre comercio en Latinoamérica remontan en las décadas del siglo XX. El primer reglamento de libre comercio en esta región se promulgó en Argentina y Uruguay en 1920. La Asociación Latinoamericana de Integración, fue creada en el Tratado de Montevideo de 1960 por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Sin embargo, el rápido desarrollo de las zonas de libre comercio en la región data de finales de 1960 y comienzos de 1970. La Asociación Latinoamericana de Integración es una integración comercial, con sede en Montevideo.

La mayoría de las zonas de libre comercio están ubicadas en los países en desarrollo: Brasil, Indonesia, El Salvador, China, Filipinas, Malasia, Bangladés, Pakistán, México, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Kenia, y Madagascar. En 1997, 93 países habían establecido zonas francas industriales, empleando 22.5 millones de personas, y cinco años después, en 2003, las zonas francas industriales en 116 países habían empleado 43 millones de personas.

Por lo general, las zonas se establecen en zonas subdesarrolladas del país de acogida; la razón es que las zonas atraerán empleos y por lo tanto reducirá la pobreza y el desempleo, y estimulará la economía de la zona. Estas zonas son utilizadas a menudo por

² SARGENT, John y MATTHEWS, Linda. Las maquiladoras de calidad y Planta mortalidad. Universidad de Texas Pan América. Edición, Estelar Ltda. 2011. P 32

corporaciones multinacionales para verificar las áreas de fábricas para la producción a bajo costo de bienes como (ropa, zapatos, carteras, medias, algodón) etc.

2.1.2 Antecedentes históricos de los Tratados de Libre Comercio a nivel nacional. El camino del tratado comenzó el 18 de mayo del 2004 y terminó con su ratificación. El 18 de mayo del 2004, una vez terminado el acto protocolario del inicio de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (TLC) de Estados Unidos con Colombia, Perú y Ecuador, en el Centro de Convenciones Cartagena de Indias, la jefa del equipo de este país, Regina Vargo, puso sobre la mesa un documento que muchos observadores consideraron un formato para ser 'llenado' por sus contrapartes andinas, entre ellas la colombiana, encabezada por Hernando José Gómez, exdirector del Departamento Nacional de Planeación (DNP).³

De esa manera, comenzaba un tortuoso proceso que apenas 89 meses después, concluyó con la ratificación por el Congreso estadounidense del texto del TLC, negociado durante casi dos años.

En realidad, podría decirse que ese camino comenzó a andarse el 30 de abril del 2003, cuando, ante la agonía de la fallida Área de Libre Comercio de las Américas (Alca), impulsada por Estados Unidos, el expresidente Álvaro Uribe le propuso suscribir un TLC bilateral su exhomólogo, George W. Bush, quien dio una respuesta positiva, a través del responsable de la Oficina Comercial, Robert Zoellick, que visitó Bogotá en agosto de ese año, y quien hoy preside el Banco Mundial.

La respuesta, sin embargo, incluía la negociación del acuerdo comercial con dos de los tres socios andinos de Colombia cobijados por el ATPDEA (Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico), lo que dejaba por fuera a Bolivia y a Venezuela.

El gobierno colombiano consideraba que para lograr un mayor crecimiento de la economía era necesario abrirle mercado a la producción nacional, y qué mejor que comenzar con su principal socio comercial: Estados Unidos.

Se estimaba que la negociación sería 'despachada' en no más de ocho meses e igual número de encuentros de los cuatro equipos (Bolivia asistía como observador), que alternarían sus reuniones en Colombia, Ecuador, Perú y Estados Unidos.

Desde el principio se percibió que los intereses de la industria colombiana serían evacuados sin mayores dificultades; estas, como en cualquier negociación comercial, se centraron en el sector agropecuario, que, para el caso colombiano, siempre se consideró en peligro por las cuantiosas ayudas internas y subsidios a las exportaciones que recibe su competencia estadounidense, y las barreras no arancelarias, principalmente sanitarias y fitosanitarias, para ingresar con sus productos al mercado estadounidense.

³ CORREA, Jorge. Historia de un proceso que tardó siete años. Portafolio. Co, 2014. p 2

En la negociación del TLC con Colombia, Estados Unidos se encontró con una fuerte resistencia de la Iglesia Católica, ONG, académicos y el gremio de las farmacéuticas nacionales en el capítulo de propiedad intelectual para medicamentos, con el que buscaba demorar la competencia de los genéricos a los productos de su poderosa industria farmacéutica.

Una revuelta en Ecuador, que llevó a un cambio de presidente, en abril del 2005, cuando se realizaba en Lima la novena ronda de negociaciones, a la vuelta de pocos meses dejó a este país por fuera del proceso. En diciembre de ese mismo año Perú concluyó la negociación.

Colombia, por su parte, después de 14 rondas, finalizó la negociación en la madrugada del 27 de febrero del 2006 en Washington. Lo acordado en el tema de medicamentos fue modificado meses después por presión del Partido Demócrata, dándoles un respiro a las medicinas genéricas.

El 22 de noviembre del 2006, en la sede del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en Washington, el ministro de Comercio, Jorge Humberto Botero, y el representante comercial adjunto de Estados Unidos, John Veroneau, firmaron el TLC, lo cual dio inicio a otra fase tortuosa, por cuenta de los temas de derechos humanos y sindicales en Colombia y la discusión política interna en Estados Unidos, que terminó 59 meses después, con el visto bueno del Congreso estadounidense.

La eliminación inmediata o el desmonte gradual de los aranceles supone un alza del intercambio comercial bilateral, parte del cual obedece a que lo que antes se compraba a un tercer país puede ser provisto total o parcialmente por EE. UU.

Estimaciones del Gobierno señalan que las ventas colombianas a Estados Unidos aumentarían en 1.700 millones de dólares, con efectos positivos en el empleo local mientras que las importaciones sumarían 1.800 millones de dólares.⁴

Los estudios coinciden en que las compras a Estados Unidos serán mayores que las ventas a este mercado, generando un déficit bilateral, porque, como en el caso de las importaciones de maíz, soya y torta de soya, Colombia podría disminuir sus compras a Argentina y Brasil y volver a mirar a Estados Unidos como proveedor de esos productos.

En el más reciente informe sobre el Panorama Económico Mundial, el FMI (Fondo Monetaria Internacional) analiza los casos de economías emergentes exitosas en años recientes, y observa que todos han estado asociados con un fuerte crecimiento exportador.

⁴GÓMEZ MASERI, Sergio, Corresponsal de EL TIEMPO, Aprobación del TLC, EEUU – Colombia hora de pensar en grande, Bogotá DC. [En línea] (Octubre 14 de 2011), disponible en <<http://www.opinionynoticias.com/internacionales/9763-aprobado-tlc-eeuu-colombia-hora-de-pensar-en-grande>>

Ahora que se cumple un año en el 2013 de existencia del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, algunos se preguntan si a Colombia se le está yendo la mano con la negociación de acuerdos comerciales. Quienes formulan ese interrogante, en algunos casos tienen una preocupación genuina y en otros un interés proteccionista oculto. Pero independientemente de la motivación, afirmar que Colombia tiene muchos TLC no solo es equivocado, sino que puede confundir a la opinión pública de un país que requiere del comercio internacional para seguir creciendo.

Para empezar, veamos los principales TLC que están sobre la mesa. Además de acuerdos regionales de vieja data, como el de la Comunidad Andina y los de Alcance Parcial suscritos en el marco de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), Colombia tiene tratados vigentes con Chile, México, Canadá, los países miembros de EFTA (Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010), las economías del Triángulo Norte de Centroamérica y, por supuesto, Estados Unidos.

De otro lado, ya se ha terminado la negociación de acuerdos con la Unión Europea y Corea del Sur, que deberían entrar a regir en los próximos meses. Además, los funcionarios colombianos están negociando con Panamá, Costa Rica, Israel, Turquía y se preparan negociaciones con Japón. A ello, se adiciona la intención del Gobierno de avanzar en un convenio comprehensivo con Chile, Perú y México, en el marco de la Alianza del Pacífico.

Aunque a primera vista la lista puede parecer extensa, no lo es cuando uno evalúa a otros países de la región. Mientras Colombia tiene menos de diez TLC (contando los de la Unión Europea y Corea del Sur), Chile cuenta con 22, Perú 15 y México, otro tanto. Para darle sentido a esos números, vale la pena recordar que Chile es el país más exitoso de América Latina en términos de dinamismo económico, Perú es la economía más promisoría de Suramérica hoy en día, y México está recuperando su poderío económico regional ante un Brasil que se está enredando.⁵

Si bien las buenas experiencias de los vecinos deberían darnos pistas claras del camino a seguir, nunca falta el que dice que Colombia es distinta, y que lo que les funciona a los demás no nos sirve a nosotros. Por eso conviene precisar cuál es la clave del crecimiento para un país como el nuestro.

El tamaño de la economía colombiana apenas oscila entre pequeño y mediano, en términos internacionales, y nuestro mercado interno es demasiado limitado como para que las empresas alcancen las economías de escala y los niveles de eficiencia requeridos para crecer sostenidamente. Una prueba de ello es que las empresas colombianas más dinámicas, que han logrado dar un salto en competitividad en los últimos años, han tenido que ir más allá de las fronteras y hoy hacen parte del grupo de las llamadas ‘multilatinas’. Algo muy

⁵ ECHEVARRÍA, Luis. Los TLC en Colombia con el mundo. [En línea] (Julio 18 de 2013), disponible en <http://www.javeriana.edu.co/javerianaestereo/portal_919/?p=8432#.U8fQR5R5OAg> p 2

distinto sucede, por ejemplo, en Brasil, que tiene un mercado interno seis veces mayor que el nuestro y ofrece grandes oportunidades de crecimiento empresarial.

La evidencia empírica confirma esta idea. En el 2001, Michael Spence (nacido el 7 de noviembre de 1943, Premio Nobel de Economía, economista y profesor canadiense) es un economista y profesor canadiense., estudió los once países que lograron crecer a una tasa sostenida superior al 7 por ciento en el último cuarto del siglo pasado, y encontró que todos estaban volcados hacia el comercio internacional. Como si eso fuera poco, en el más reciente informe sobre el Panorama Económico Mundial, el Fondo Monetario Internacional analiza los casos de economías emergentes exitosas en años recientes, y observa que todos han estado asociados con un fuerte crecimiento exportador, lo que no sucede con los países que no han podido despegar.

Está claro que Colombia requiere del comercio internacional para mantener un dinamismo económico sostenido, y a pesar de ello hoy ocupamos el décimo lugar en América Latina en cuanto a exportaciones por habitante e importaciones por habitante.

Por otra parte, durante el Gobierno del ex-presidente Andrés Pastrana, Estados Unidos respondió favorablemente a la solicitud de apoyo internacional para la lucha contra el narcotráfico. De aquí nace el Plan Colombia, cuyo principal objetivo fue proporcionar asistencia sustancial para combatir el narcotráfico, extender y consolidar la presencia del Estado y mejorar las condiciones de vida de colombianos vulnerables, proporcionando ayudas sociales y económicas.⁶

En materia comercial existía el ATPDEA (Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico) que fue el régimen de preferencias unilaterales comerciales otorgadas por Estados Unidos a los países andinos, incluido Colombia, como contribución en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas. Adicionalmente, este acuerdo permitía el acceso libre de aranceles a más de 6.000 partidas de productos colombianos a ese mercado

2.1.3 Antecedentes históricos de los tratados de libre comercio a nivel local. Según la investigación realizada, a nivel local no existen investigaciones relacionadas con el tema. Aunque se debe aclarar que se van a tener en cuenta información proporcionada por empresas que hace pocos años vienen funcionando en la ciudad como FLP COLOMBIA SAS.

En la actualidad en el municipio de Ocaña existe una empresa llamada Asoproagra, la cual en su área comercial se encuentra muy debilitado debido a que sus socios están

⁶ PROEXPORT COLOMBIA. Guía Comercial Estados Unidos. [En línea]. <http://www.proexport.com.co/sites/default/files/Guia_Comercial_Estados_Unidos_2012.pdf> [citado en marzo de 2012] p 1

comercializando de manera individual sus productos tanto de tipo nacional y de exportación lo cual no permite una estabilización de los precios de la fruta y dicho proceso se lleva a cabo a través del aliado comercial FLP COLOMBIA SAS; el cual se encuentra ubicado en el Barrio la Feria, bodega de Corponor, Ocaña. En donde desde hace un año recibe la totalidad de la fruta que se produce.

El principal destino de exportación de la Gulupa es la Unión Europea, principalmente a Holanda, Alemania, Inglaterra, Suecia, Francia, Suiza y Austria

FLP COLOMBIA S.A.S, el cual se encarga de comercializar los productos (exportación), es necesario identificar nuevos proveedores, ya que el convenio con FLP es de un año y ASOPROAGRA (Asociación de Productores Agropecuarios), debe continuar en el mercado nacional e internacional sin necesidad de intermediarios ya que el día en que no se cuente con dicho aliado la asociación debe tener la capacidad de negociación con cualquier otra empresa exportadora de frutas; ya que en Colombia existen alrededor de 20 empresas que se dedican a la exportación de fruta fresca entre los cuales se encuentran los siguientes: Ocati Limitada, Tesoro Fruit S.A., Novacampo S.A., CI CaribbeanExotic S.A., CI Gutiérrez S.A. y FLP S.A.S. La asociación ASOPROAGRA (Asociación de Productores Agropecuarios), creó sus propios canales de distribución teniendo como objetivo disminuir el número de intermediarios así: Finca Productora – Aliado Comercial.

El aliado comercial acostumbra a pagar a los productores a crédito con plazos de hasta 15 días tiempo en el cual deben consignar el valor total de la mercancía al proveedor.

Debido a que las exigencias de los clientes en cuanto a calidad no son las mismas y toda la fruta no cumple con las características para exportación la fruta se clasifica de 1ª (exportación) y 2ª (consumo nacional) . Este proceso de selección, clasificación es realizado por FLP COLOMBIA SAS.⁷

Desde que se creó la Asociación ASOPROAGRA (Asociación de Productores Agropecuarios) no se ha realizado un mercadeo adecuado que beneficie, las ventas nacionales porque las internacionales ya tienen un precio estable; lo cual ha evitado su crecimiento económico y financiero, siendo esta una de las grandes dificultades de la empresa.

La Gulupa es un fruto o pasiflora edulis es redondo o ligeramente oblongo, su peso se encuentra entre los 40 y 50 gramos con un diámetro de 4 a 6 cm, un promedio de 6 gramos de peso, con cáscara fina y dura a modo de corteza resistente.

Propiedades de la gulupa Como todas las frutas de pasión, la Gulupa se utiliza como tranquilizante ya que funciona como sedante natural. Baja la presión arterial y es una fuente rica de vitamina C. De igual forma la Gulupa ayuda a conciliar el sueño, controla la tensión y mejora las funciones digestivas. La Gulupa ayuda a proveer vitaminas esenciales que el

⁷ MENESES, Elizabeth. Representante legal de ASOPROAGRA. 2013. P 2

cuerpo necesita como la vitamina A, B12 y C. Esta fruta es fuente de calcio, fibra, fósforo, hierro, proteínas y magnesio. También contiene potasio y carbohidratos.⁸

Se empaqueta en cajas de cartón de 50x50x30 cm. o canastillas plásticas con capacidad para 13 Kg., en capas de acuerdo a la clasificación antes mencionada, separadas y envueltas en forma individual con papel periódico sin letras, en la parte exterior de los empaques se fijarán etiquetas de 15 x 11 cm. que distinga el producto y la empresa con información como nombre, NIT, lote de producción, peso, fecha de empaque, calidad y el nombre del producto.

Al igual la uchuva es una fruta también exportada la cual es una fruta de origen Americano, oriunda de los Andes, posee excelentes propiedades nutricionales y especialmente curativas. La uchuva, es una fruta de origen Americano, oriunda de los Andes, posee excelentes propiedades nutricionales y especialmente curativas. Se le conoce con diferentes nombres alrededor del mundo, entre ellos: uvilla, guchuva, vejigón, topetorope, aguaymanto, alquequenje, topo-topo, capulí, poga poga, tomate silvestre, tomatillo, ‘cape gooseberry’ (en inglés), judaskirsche en Alemania y coqueret du perou, en Francia.

La uchuva pertenece a la familia de las solanáceas, por lo que posee características similares a la familia de la papa, el tomate y el tabaco. Su estructura interna es similar a un tomate en miniatura.

La uchuva es una fruta semiácida, redonda, amarilla, dulce y pequeña (mide entre 1,25 y 2 cm de diámetro), y viene envuelta en una cáscara protectora.

A la uchuva se le considera una fruta exótica, se utiliza para preparar helados, yogurt, glaseados y “chutneys”. Su alto contenido de pectina, la hacen ideal para mermeladas y salsas. La uchuva se puede consumir sola, en postres, en jugo, vino, en almíbar y con otras frutas dulces.⁹

La uchuva constituye también un ingrediente atractivo para ensaladas de vegetales y frutas, así como para platillos gourmet, cocktails y licores. Sirve de elemento decorativo para adornar tortas y pasteles, al igual que las guindas o cerezas. Procesada se le puede encontrar congelada, en puré, pulpa, mermeladas, conservas o deshidratada.

La Asociación cuenta con un comité de comercialización el cual es el encargado de velar porque se cumpla con lo pactado en las ventas y la calidad del fruto, establecido por el aliado comercial, el cual está integrado por tres representantes de la asociación elegidos por los beneficiarios del proyecto.

⁸ TORO, Margarita. Que es la gulupa. [En línea], (27 de julio de 2010) disponible en <<http://gulucolalmanza.blogspot.com/2010/07/licor.html>>

⁹ COLOMBIA.COM. La uchuva: una fruta con propiedades terapéuticas. [En línea], (Junio 21 de 2011), disponible en <<http://www.colombia.com/vida-sana/nutricion/sdi/13374/la-uchuva-una-fruta-con-propiedades-terapeuticas>>

2.2 MARCO TEÓRICO

Fundamentos teóricos sobre el sistema tributario. Es el conjunto de relaciones básicas y de instituciones de carácter jurídico y económico vinculadas al programa del estado en la captación de recursos financieros mediante la aplicación de su poder de coacción, supeditados a la consecución de determinados fines u objetivos.

La sociedad cubana a mediados de la década de los 90 fue testigo de la realización de una profunda reforma tributaria que removió los cimientos fiscales de nuestra economía. La consecución de esta reforma se debió a una estrategia general económica y social adoptada por nuestro país para enfrentar los embates de la crisis económica desencadenada a finales de la década de los 80.

La crisis del campo socialista significó la ruptura con el marco de integración económica y comercial en que estaba insertado nuestro país, lo que obligo a reformar y reorientar, radicalmente la economía. Obligando a una estrategia de desarrollo que priorizara la movilización activa de las reservas internas de desarrollo, partiendo de un diseño macro coherente con el proyecto social cubano, con las siguientes características:

Adopción de una nueva política y estructura tributaria.

Empleo, estricto y eficiente, de todos los ingresos recaudados en el fomento del bienestar económico y social del país.

El diseño de una administración tributaria fuerte, eficaz y con un genuino enfoque de servicio al ciudadano.

La reforma global tributaria en Cuba se apoya en el perfeccionamiento de cuatro elementos:

La política tributaria

La estructura tributaria

El ordenamiento jurídico

La administración tributaria.¹⁰

La creación de condiciones macroeconómicas adecuadas es un elemento esencial para el buen desempeño económico de un país, sobre todo en los escenarios donde el proceso de globalización genera fuertes y constantes cambios. El sistema tributario debe ser un elemento que garantice estabilidad, mediante la incorporación de elementos que garanticen flexibilidad y capacidad del sistema de adaptarse a las fases del ciclo económico.

Las políticas de estabilización económica, y entre ellas las fiscales, tienen como objetivos esenciales: atenuar las fluctuaciones del ciclo económico, mantener el nivel de producción cercano al del pleno empleo y mantener la estabilidad de precios.

Los beneficios potenciales de firmar tratados de libre comercio cabe mencionar:

¹⁰ PÉREZ DE AYALA Becerril, M. 2002. Fundamentos de Derecho Tributario. 5ta Edición. Editoriales de Derecho Reunidas S.A. p 44.

Un aumento en la tasa de crecimiento económico y, por tanto, en el nivel de ingreso per cápita, así como en el nivel de bienestar de la población.

Una expansión significativa de las exportaciones, en particular de las no tradicionales. Un aumento de la competitividad de nuestras empresas, gracias a que es posible disponer de materias primas y bienes de capital (maquinaria) a menores costos.

La creación de empleos derivados de una mayor actividad exportadora y del incremento de la competitividad.

Una mayor diversificación en la composición sectorial del comercio exterior colombiano. Un flujo significativo de nueva inversión extranjera, con repercusiones favorables en el volumen de exportaciones, la generación de empleo y la transferencia de tecnología.

En la actualidad, la mayoría de países del mundo están celebrando tratados de libre comercio, abriendo sus puertas al mercado mundial y, por esta vía, logrando mejorar las condiciones para vender sus productos y servicios a las demás naciones. Si algún país no quiere hacerlo, simplemente pierde comparativamente las ventajas que se ofrecen entre los países que sí lo hacen.

Por sí sólo, un tratado de libre comercio no es suficiente para generar desarrollo. A pesar de sus aspectos positivos, también se requiere la voluntad de los países para implementar políticas que permitan dar seguridad y estabilidad a la economía y reducir las diferencias económicas y sociales internas. Es por lo tanto necesario trabajar para modernizar las instituciones públicas, disminuir la inseguridad, mejorar las vías, los puertos, los servicios públicos, las telecomunicaciones, y enfrentar problemas como la corrupción y las fallas en la justicia, entre otros factores.¹¹

Los países frecuentemente usan un amplio abanico de mecanismos para obstaculizar el comercio de terceros países, incluyendo las licencias previas, las cuotas o contingentes arancelarios, las barreras técnicas, las barreras sanitarias y fitosanitarias, las salvaguardias, entre otras.

Los tributos en Colombia y las exportaciones. El estudio también considera en más detalle algunos aspectos que se resaltaron en entrevistas con varios representantes de empresas grandes, PYMES (pequeñas o medianas empresas), gremios, ONGs (Organización No Gubernamental) y sindicatos. El principal problema del sistema tributario colombiano, de acuerdo a estas entrevistas, es la inestabilidad, lo cual crea incertidumbre para los negocios, en gran parte causada por la cantidad de cambios a la ley, aspectos temporales, cambios en la vigencia de varios impuestos, conceptos jurídicos de la DIAN a veces inconsistentes, etc. También se discutió la inestabilidad que crea el sistema

¹¹ OFICINA DE COMUNICACIONES. Las 100 preguntas del TLC. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Colombia. P 31

de administración de impuestos, sobre todo a nivel departamental y municipal. Ante las presiones fiscales y bajos ingresos del impuesto predial de las municipalidades han creado sistemas impositivos con impuestos de pequeñas bases tributarias, numerosas tasas por impuesto, y hay varios casos de arbitrariedad en el proceso de recolección. También se mencionó el efecto nocivo a largo plazo del gravamen a los movimientos financieros.¹²

Administración tributaria. Se deben reformar los incentivos en la DIAN para que se sancione la informalidad, La interpretación de las normas jurídicas debe dejarse en manos de tribunales especializados, Los auditores deben definir de antemano que información se requiere de empresas e individuos auditados regularmente.

Aunque la reforma tiene costos, los efectos indirectos podrían compensar la pérdida de recaudo. Estos efectos provendrían de mejores incentivos a la nueva inversión, mayor crecimiento económico (posiblemente de 0.5 puntos porcentuales del PIB anual) y menor informalidad, que amplía la base tributaria. Al adoptarse un sistema tributario simple y con más contribuyentes, aumentaría la productividad de los impuestos (posiblemente al reducir costos administrativos de recolección y reducir las oportunidades de evasión), y estos aspectos no cuantificables pueden tener un efecto positivo importante en el largo plazo.

Algunos aspectos del sistema tributario colombiano están bien diseñados, como las provisiones de depreciación, la posibilidad de diferir pérdidas hacia el futuro, la forma en que se recauda el impuesto a la gasolina, los dividendos no se gravan dos veces (como en muchos países) y la indexación por inflación. Una reforma debería tener una derogación de todo lo que no esté incluido en la nueva ley, con el fin de unificar, consolidar y simplificar el régimen tributario.

Beneficios de Colombia con la firma del Tratado de Libre Comercio. Tras más de dos años de discusiones, ambos gobiernos firmaron el tratado el 22 de noviembre de 2006. El Congreso colombiano aprobó el Tratado el 14 de junio del 2007. Tras la negociación de un protocolo modificatorio firmado el 28 de junio del 2007 y aprobado por el Congreso el 30 de octubre de 2007, Colombia completó sus trámites internos para ratificar el TLC, cuando la Corte Constitucional lo declaró exequible el 24 de julio de 2008.

El TLC abre para Colombia el mercado más grande del mundo en bienes y servicios, con más de 308 millones de habitantes con un ingreso per cápita anual de US\$47.400 dólares.

El TLC crea un marco normativo de largo plazo, promoviendo así la inversión nacional y extranjera en Colombia. El TLC es un instrumento permanente que a diferencia del ATPDEA (Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico), no requiere renovaciones

¹² BARRERA, F. (2003) “Impuesto a las Ventas en Colombia”, documento de trabajo para la Misión de Ingresos, Fedesarrollo.

periódicas y por ende brinda estabilidad y predictibilidad en las reglas del juego del comercio de bienes y servicios entre los dos países.

Cuando concluyó la negociación del TLC con los Estados Unidos, se elaboraron múltiples estudios en los cuales se demostró el impacto positivo del acuerdo en el crecimiento económico, el aumento de las exportaciones y la generación de empleo calificado y no calificado. Más de cuatro años después, Colombia es un país más competitivo, sustancialmente más abierto al mundo, con un sector productivo que ha madurado y que hoy tiene mejores condiciones para atraer inversión productiva y conquistar mercados extranjeros.

Estados Unidos es el principal destino de las exportaciones Colombianas, con 42% de participación. En 2010, a pesar de gozar de las preferencias arancelarias Andinas, los exportadores colombianos de bienes pagaron más de US\$9 millones por aranceles de ingreso a Estados Unidos. Tras la expiración del ATPDEA, (Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico) esa cifra podría elevarse a unos US\$125 millones. El TLC garantiza una desgravación total y permanente de todas las mercancías colombianas que se exporten a ese país.

El sector agropecuario se beneficiará de un mayor acceso al mercado estadounidense, no sólo por la eliminación permanente de aranceles sino también por el establecimiento de reglas de juego claras en materia sanitarias y fitosanitarias para apoyar el acceso real para nuestra producción agropecuaria y agroindustrial. EE.UU. se comprometió a dar una atención oportuna a las solicitudes colombianas, a tomar en cuenta las evaluaciones técnicas hechas en nuestro país y a proveer cooperación técnica para poner nuestros sistemas en el nivel requerido para tener acceso real a su mercado.

El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas de nuestro aparato productivo. Abre el acceso libre de aranceles para el 99% de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82% de nuestras importaciones de EEUU, la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.

El TLC garantiza un mayor acceso del aparato productivo colombiano a la adquisición de bienes de capital, fundamentalmente maquinaria y equipo importado de los Estados Unidos por la eliminación inmediata de la gran mayoría de los aranceles (entre 5% y 20%). El efecto será un incremento de competitividad para todo el aparato productivo nacional tanto industrial como agropecuario y un beneficio especial para las Pymes.¹³

¹³ NARANJO LEAL, Andrés Camilo. TLC COLOMBIA VS EE.UU. [En línea] (10 noviembre de 2012), disponible en <<http://loqueimporta.wikispaces.com/file/view/TLC+COLOMBIA-EE.UU.pdf>> p 2

Los consumidores serán uno de los grupos más beneficiados con este tratado. En todos los segmentos de la economía los consumidores tendrán mayores opciones en términos de calidad y precio, con lo cual se incrementará el poder adquisitivo de los colombianos.

Sectores beneficiados

a) Agropecuarios

Flores: El TLC garantiza acceso estable y libre de arancel a Estados Unidos para las flores colombianas que en ausencia del acuerdo y de las preferencias arancelarias deben pagar un arancel de más del 6%. Este sector depende totalmente de las exportaciones y genera más de 200 mil empleos en Colombia.

Azúcar: Este es uno de los productos de mayor potencial ofensivo de Colombia y de mayor protección en EE.UU. El TLC aumentará de manera importante la cuota de exportación colombiana. Este contingente incluye algunos productos industriales con contenido de azúcar que hacen parte del programa de transformación productiva.

Productos lácteos: Colombia obtendrá una cuota de acceso preferencial para productos lácteos, la mayoría de las cuales están concentradas en quesos, nuestro mayor potencial de exportación. También tienen un peso importante en la cuota las mantequillas y otros productos lácteos como leches saborizadas. Las disposiciones en materia sanitaria permitirán materializar en el corto plazo estas oportunidades comerciales.¹⁴

Tabaco: El TLC consolida y mejora el acceso a Estados Unidos de tabaco y sus productos. En cigarrillos se obtendrá una norma de origen que durante los primeros años permitirá mezclar materias primas de terceros países mientras la oferta nacional alcanza el nivel requerido. Se logró una cuota preferencial sin aranceles y una desgravación a 15 años. Este producto es de gran importancia para el empleo rural pues genera 250 empleos por tonelada producida y hay zonas que producen hasta dos toneladas por hectárea.

Otros productos beneficiados: El sector cárnico colombiano se beneficiará igualmente de un mayor acceso real al mercado de los Estados Unidos así como el sector hortofrutícola que ha mostrado gran potencial en otros acuerdos con países Latinoamericanos

b) Industriales

Sector Textil, confección, diseño y moda: El TLC garantiza acceso estable al mercado estadounidense de este sector de talla mundial. En el caso de las confecciones, la incertidumbre generada por las renovaciones cortas del ATPDEA han impactado negativamente las exportaciones de este sector que sin acceso preferencial debe pagar aranceles de hasta 30%. Es de destacar el mejoramiento en normas de origen frente al ATPDEA (Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia,

¹⁴ PORTAFOLIO.CO. Beneficios del TLC entre Colombia y Estados Unidos. [En línea] (Octubre 12 de 2011), disponible en <<http://www.portafolio.co/negocios/beneficios-del-tlc-colombia-y-estados-unidos>> p 2

Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico) y el acceso que obtendrá la línea de confecciones para el hogar no está incluida en las preferencias arancelarias.

Energías alternativas: EE.UU. tiene una creciente demanda por combustibles obtenidos de fuentes diferentes al petróleo. Para Colombia es muy importante consolidar las preferencias incluidas en el ATPDEA (Ley de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico), referentes al etanol y abrir acceso para los combustibles generados a partir de la palma. El TLC consolida el mercado que ha surgido para la exportación colombiana de fuel-oil (es una fracción del petróleo que se obtiene como residuo luego de la destilación), un producto derivado del petróleo del cual Estados Unidos importa más de US\$50.000 millones al año. Adicionalmente, se ha logrado una norma de origen flexible que permite incorporar materia prima de países no miembros del acuerdo.¹⁵

Otros sectores: Otros sectores que se beneficiarán de una eliminación permanente de aranceles y del mejoramiento de las condiciones para la inversión en Colombia serán pesca, autopartes (ambos incluidos en el programa de transformación productiva), cueros, calzado, plásticos, industrias de porcelana y joyería.

c) Servicios

Todo el sector de servicios se beneficiará de reglas de juego claras para la inversión y el comercio. Debe destacarse de manera especial que el TLC crea un grupo de trabajo para servicios profesionales dentro del TLC ofrece un marco permanente para que los cuerpos profesionales de Colombia y Estados Unidos realicen trabajos en materia de reconocimiento mutuo y desarrollo de estándares para licenciamiento. Aunque el TLC ha identificado los sectores de ingeniería y arquitectura como prioridades, otros sectores tales como los servicios de salud y de consultoría, podrán utilizar este marco en el futuro para impulsar acuerdos en estas materias.

En términos generales, el mayor potencial de aprovechamiento del TLC en materia de servicios lo tienen la industria gráfica, el software y las tecnologías de la información, la tercerización de los procesos de negocios y el turismo de salud, todos ellos sectores incluidos dentro del programa de transformación productiva.

Cortázar, en su trabajo de investigación titulado “Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina”, propone tres estrategias para potenciar las acciones de la administración tributaria y consiste en: a) Acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar a la comunidad a cumplir con sus obligaciones tributarias, b) Acciones de formación en valores ciudadanos a nivel medio escolar y c) Acciones de formación de conciencia tributaria en colectividades específicas. Esta

¹⁵ EL TIEMPO.COM. Beneficios del TLC entre Colombia y Estados Unidos. [En línea], (2 septiembre de 2013), disponible en < <http://www.eltiempo.com/archivo/documento-2013/DR-26974>>. p 2

investigación, se engloba en las tendencias de enseñanza y concientización en los ciudadanos en general, sobre la importancia de los tributos, para el desarrollo de los pueblos, ya que al obtener ingresos propios más eficientes, podrán mejorar la calidad de vida de la población, con mayor número de centros educativos, de salud, ambientales, entre otros.

En el mismo orden de ideas, Dávila, realiza en la Universidad Santa María, un trabajo referente sobre los impuestos municipales y su recaudación en el municipio autónomo Libertador del estado Mérida, en el cual concluye que la situación financiera de la mayoría de los municipios es precaria y su estructura de ingresos es frágil, ya que si dejaran de fluir los recursos que se transfirieran por vía del situado, las dos terceras partes de los municipios del país se verían en graves problemas. Esta es una realidad que existe en todos los municipios, a nivel nacional, no obstante, la labor de los investigadores en el tema del área fiscal municipal, esta en la búsqueda de propuestas que permitan volcar esta situación.¹⁶

Descuentos y beneficios tributarios en las exportaciones en Colombia. Por inversión en acciones en sociedades agropecuarias. Los contribuyentes que inviertan en acciones que se coticen en bolsa, en empresas exclusivamente agropecuarias, en las que la propiedad accionaría esté altamente democratizada según lo establezca el reglamento, tendrán derecho a descontar el valor de la inversión realizada, sin que exceda del uno por ciento (1%) de la renta líquida gravable del año gravable en el cual se realice la inversión.

El descuento a que se refiere el presente artículo procederá siempre que el contribuyente mantenga la inversión por un término no inferior a dos (2) años.

Beneficios sectoriales. Colombia ofrece exenciones en el impuesto a la renta en varios sectores. El incentivo permite pagar 0% en comparación con la tarifa general del impuesto a la renta de 25%. En todo caso las empresas están gravadas con el impuesto sobre la renta para la equidad – CREE (9% para los años 2013-2015 y 9% desde el 2016).¹⁷

Servicios turísticos, de la producción agropecuaria, piscícola, maricultura, mantenimiento y reparación de naves, salud, procesamiento de datos, call center, corretaje en servicios financieros, programas de desarrollo tecnológico aprobados por Colciencias, educación y maquila, ofrecidas por nuevas empresas que se constituyan, instalen efectivamente y desarrollen la actividad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir del 1° de enero de 2013. Este beneficio se obtendrá hasta el año 2017.

¹⁶ DÁVILA, M. Los Impuestos Municipales y su Recaudación en el Municipio Autónomo Libertador del Estado Mérida. Trabajo de Grado de Especialización no Publicado, Universidad de los Andes, Mérida. 2012

¹⁷ PROEXPORT COLOMBIA. Otros incentivos por invertir en Colombia. [En línea] (14 noviembre de 2013), disponible en < <http://www.inviertaencolombia.com.co/zonas-francas-y-otros-incentivos/otros-incentivos.html>>. p 2

Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles construidos antes del 31 de diciembre del año 2017, por 30 años. Servicios hoteleros prestados en hoteles que remodelen o amplíen antes del 31 de diciembre del año 2017, por 30 años, en la proporción que represente el valor de la remodelación o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado o ampliado. Servicios de ecoturismo, por 20 años a partir de 2003.

Cultivos de tardío rendimiento plantados hasta el 31 de diciembre del año 2014, por un término de 10 años contados a partir del inicio de la producción. Venta de energía eléctrica generada con base en recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada por las empresas generadoras, hasta el 1 de enero de 2018. La prestación del servicio de transporte fluvial con embarcaciones y planchones que con carga tengan un calado igual o inferior a 4.5 pies, hasta el 1 de enero de 2018.

Las empresas editoriales dedicadas a la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural están exentas hasta el 31 de diciembre de 2033. El aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, así como los nuevos aserríos vinculados directamente al aprovechamiento. El software, elaborado en Colombia y con derechos de propiedad intelectual protegidos, siempre y cuando tenga un alto contenido de investigación científica y tecnológica nacional, certificado por Colciencias o quien haga sus veces, por un término de cinco (5) años a partir 1 de enero de 2013.

Otros incentivos: Inversión y donaciones para desarrollo científico y tecnológico:

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que realicen inversiones o donaciones, directa o indirectamente, en proyectos calificados como de investigación y desarrollo tecnológico, tendrán derecho a deducir de su renta líquida el 175% del valor invertido. Esta deducción no podrá exceder del 40% de la renta líquida.¹⁸

La exportación de bienes no está afecta a ningún tributo. El servicio que presta la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) en cuanto a la exportación, es el de facilitar la salida al exterior de las mercancías, para mejorar nuestra competitividad y oferta

Existen dos beneficios tributarios a los cuales se pueden acoger las empresas exportadoras, la Devolución del IGV (Impuesto General de Ventas) y el Drawback. El primero se tramita ante la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), y el segundo ante Aduanas.

El Drawback: Es el Régimen Aduanero que permite la restitución (devolución) de los derechos arancelarios pagados en la importación de materias primas o insumos o productos intermedios o partes y piezas, incorporados en la producción de bienes exportados.

¹⁸ *Ibíd.* p 3

El monto de la restitución es la suma que resulte de aplicar la tasa de 5% al valor FOB de exportación, sin considerar las comisiones y cualquier otro gasto deducible.¹⁹

ADUANAS pondrá a disposición de los exportadores la restitución mediante Nota de Crédito o Cheque dentro del décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud. Excepcionalmente ADUANAS entregará la Nota de Crédito o Cheque dentro del segundo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud, siempre que el exportador presente una garantía por el monto objeto de restitución.

Según Ricardo Martner, la apertura y la implantación de políticas neoliberales en el actual marco de globalización derivaron en ampliaciones insospechadas del tamaño del estado, tanto en países de la OECD (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) como en economías en desarrollo. El incremento del tamaño del estado no se acompañó de mayor crecimiento económico, lo que a primera vista, apoyaría la visión de los detractores de la intervención del estado y defensores a ultranza del mercado como supremo asignado de los recursos de la economía. Pero nada más lejano a la realidad.

Las explicaciones del estudio citado sobre dicha relación positiva entre apertura y gasto público, se refieren a la mayor vulnerabilidad de las economías a las turbulencias de los mercados mundiales y a los ajustes compensatorios que deben realizar bajo el actual marco de globalización. En los países desarrollados ello se refleja en programas de transferencias al sector privado y particularmente en gastos de seguridad social; en economías en desarrollo los choques externos negativos causantes de recesión y políticas macroeconómicas procíclicas, a la postre requieren programas de empleo público que amplían el tamaño del estado. Por su parte, la reducción del PIB por ajustes recesivos disminuye el denominador, y en consecuencia aumenta la referida relación gasto público /PIB. Adicionalmente, el ostensible aumento de la deuda pública que ha acompañado el actual proceso de globalización absorbe cada día más recursos del estado en un gasto claramente empobrecedor y que en el caso del endeudamiento externo, conduce a filtraciones sustanciales del ingreso hacia el exterior y en pérdidas de crecimiento y posibilidades de inversión futuras.

Ni los incentivos tributarios han sido efectivos en atraer la inversión extranjera, ni la inversión extranjera ha incentivado el crecimiento en los últimos años. Por el contrario, como muestra un estudio realizado por el Banco Mundial para cincuenta países en desarrollo y veintidós desarrollados en el periodo 1987-2001, la inversión extranjera no precede al crecimiento, y más bien la causalidad es la opuesta: el crecimiento estimula la inversión extranjera, lo que permite concluir que ésta última ha sido de baja calidad y en los países en desarrollo ha estado constituida mayoritariamente por privatizaciones en los últimos quince años.²⁰

¹⁹ ASDATI S.A.S. Impuestos y beneficios tributarios para la exportación. Edición littio. 2010. P 53

²⁰ *Ibíd.* p 55

Los estudios citados plantean serias inquietudes sobre la eficiencia de los incentivos tributarios para atraer inversión extranjera, y más aún para promover inversiones foráneas de buena calidad, lo que claramente desvirtúa el vínculo automático entre inversión extranjera y crecimiento que el presidente Uribe insiste en plantear, para otorgar inmensas prebendas a través del TLC y mediante la eliminación del impuesto de remesas.

La aceptación de las propuestas del Expresidente Uribe Vélez sólo derivará en mayor inequidad y vulnerabilidad de la economía, sin garantía alguna de que la inversión que se atraiga sea de buena calidad. Ello exigiría por lo menos, que los incentivos se otorgasen a nueva inversión creadora de empleos, exportaciones transferencia de tecnología, etc. y no a inversiones ya establecidas o simples traspasos de propiedad. Pero dichos "requisitos de desempeño" son condiciones que el actual proceso de globalización asimétrica arrebató a los países en desarrollo y que el TLC con Estados Unidos perpetuará.²¹

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Acceso a Mercado. Capacidad de acceso de productos a un mercado determinado, de acuerdo con las restricciones arancelarias o para - arancelarias vigentes en un país, territorio o grupo de países, de acuerdo con la normativa nacional, regional o multilateral para el ingreso de productos importados a ese mercado nacional. Determina la posibilidad real de los proveedores nacionales de bienes y servicios para competir frente a los productos importados (acceso al mercado nacional), o de los proveedores nacionales para penetrar en un mercado externo acceso a terceros mercados.

Acuerdo Comercial. Convenio, tratado o cualquier otro acto vinculante por el cual dos o más naciones se comprometen a acatar condiciones específicas en su intercambio comercial, lo cual incluye de ordinario concesiones mutuamente benéficas.

Acuerdo General. Se refiere al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, también conocido como GATT, tanto en la versión del año 1947, como en la resultante de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, también conocida como GATT/94.

Aduana. Servicio público cuya responsabilidad principal consiste en la verificación y valoración de mercancías, aplicar y recaudar derechos e impuestos a las importaciones y exportaciones, y en la administración de otras leyes y reglamentos que se aplican a la importación, el tránsito y la exportación de bienes.

²¹ VANGUARDIA. Semana clave en el Congreso para regalías, TLC y reforma tributaria. [En línea] (Abril 8 del 2012), disponible en <<http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/151352-semana-clave-en-el-congreso-para-regalias-tlc-y-reforma-tributaria>> p 3

Arancel. Derecho, tarifa o impuesto que se aplica a los bienes transportados de una zona aduanera a otra. Existen aranceles de importación y exportación.²²

El ATPA ó ATPDEA. "Andean Trade Preferent Act". Es una medida adoptada por el gobierno de los Estados Unidos para promover el desarrollo de las naciones andinas que no solamente han demostrado su decisión de luchar contra el narcotráfico y sus conexiones sino de crear un ambiente de prosperidad basado en la democracia, el libre mercado y la seguridad jurídica.²³

Desgravación arancelaria. Reducción de aranceles entre dos países que han logrado un acuerdo comercial en materia de acceso a mercado.

Licencias a la importación. Medida de carácter administrativa por medio de la cual se controla las importaciones que realiza un país.

Organización Mundial de Comercio (OMC). Organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos.

Precios de referencia. Fijación por parte de la autoridad gubernamental de un precio a un producto con el objeto de aplicar un arancel.

Tratado de libre comercio. Es un acuerdo entre distintos países para concederse determinados beneficios de forma mutua. Se pueden distinguir tres tipos de tratados comerciales: zona de libre comercio, unión aduanera y unión económica.

Zona franca. Áreas del territorio nacional extra-aduaneras, previamente calificadas, sujetas a un régimen especial, donde podrán establecerse y funcionar empresas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para la exportación, directa o indirecta, así como a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional y a las actividades conexas o complementarias a ellas.

2.4 MARCO LEGAL

2.4.1 Constitución Política de Colombia²⁴. Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

²² MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Arancel. [En línea], (30 Julio de 2014), disponible en <http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=287&Itemid=100852>

²³ PÉREZ ROYO, F. 1998. Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Editorial Civitas. 8va Edición. p 33.

²⁴ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. (4, julio, 1991). Actual carta magna de la República de Colombia. Bogotá D.C.: editorial unión Ltda., 2007. p. 15.

2.4.2 Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Artículo 1°. Límite a los ingresos no constitutivos de renta. Modificase el artículo 35-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 35-1. Límite a los ingresos no constitutivos de renta. A partir del año gravable 2004, los ingresos de que tratan los artículos 36-4, 37, 43, 46, 54, 55 y 56 del Estatuto Tributario, quedan gravados en el ciento por ciento (100%) con el impuesto sobre la renta".

Artículo 3°. Pagos a Paraísos Fiscales. Adicionase el Estatuto Tributario con el siguiente artículo:

Artículo 124-2. Pagos a Paraísos Fiscales. No serán constitutivos de costo o deducción los pagos o abonos en cuenta que se realicen a personas naturales, personas jurídicas o a cualquier otro tipo de entidad que se encuentre constituida, localizada o en funcionamiento en paraísos fiscales, que hayan sido calificados como tales por el Gobierno colombiano, salvo que se haya efectuado la retención en la fuente por concepto de Impuesto sobre la Renta y Remesas.

Este tratamiento no les será aplicable a los pagos o abonos en cuenta que se realicen con ocasión de operaciones financieras registradas ante el Banco de la República."

Artículo 4°. No aceptación de costos y gastos. Adicionase el siguiente artículo al Estatuto Tributario:

Artículo 177-2. No aceptación de costos y gastos. No son aceptados como costo o gasto los siguientes pagos por concepto de operaciones gravadas con el IVA:

a) Los que se realicen a personas no inscritas en el Régimen Común del Impuesto sobre las Ventas por contratos de valor individual y superior a sesenta mil lones de pesos (\$60.000.000) en el respectivo período gravable (valor año base 2004);

b) Los realizados a personas no inscritas en el Régimen Común del impuesto sobre las ventas, efectuados con posterioridad al momento en que los contratos superen un valor acumulado de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) en el respectivo período gravable (valor año base 2004);²⁵

Artículo 5°. Límite de las rentas exentas. Modificase el artículo 235-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 235-1. Límite de las rentas exentas. A partir del año gravable 2004, las rentas de que tratan los artículos 211 parágrafo 4°, 209, 216, 217, 219, 221 y 222 del Estatuto Tributario; los artículos 14 a 16 de la Ley 10 de 1991, 58 de la Ley 633 de 2000 y 235 de la

²⁵ *Ibíd.* p 16

Ley 685 de 2001, del Estatuto Tributario, quedan gravados en el ciento por ciento (100%) con el impuesto sobre la renta.²⁶

Artículo 6°. Renta líquida y sanción por activos omitidos o pasivos inexistentes. Adicionase el Estatuto Tributario con el artículo 239-1 y modifícase el artículo 649:

Artículo 239-1. Renta líquida gravable por activos omitidos o pasivos inexistentes. Los contribuyentes podrán incluir como renta líquida gravable en la declaración de renta y complementarios o en las correcciones a que se refiere el artículo 588, el valor de los activos omitidos y los pasivos inexistentes originados en períodos no revisables, adicionando el correspondiente valor como renta líquida gravable y liquidando el respectivo impuesto, sin que se genere renta por diferencia patrimonial.

Cuando en desarrollo de las acciones de fiscalización, la Administración detecte pasivos inexistentes o activos omitidos por el contribuyente, el valor de los mismos constituirá renta líquida gravable en el período gravable objeto de revisión. El mayor valor del impuesto a cargo determinado por este concepto generará la sanción por inexactitud.

Cuando el contribuyente incluya activos omitidos o excluya pasivos inexistentes sin declararlos como renta líquida gravable, la Administración procederá a adicionar la renta líquida gravable por tales valores y aplicará la sanción por inexactitud."²⁷

2.4.3 Ley 1004 de 2005. Por la cual se modifican un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones. Artículo 1: La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.²⁸

Artículo 2: La Zona Franca tiene como finalidad:

1. Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.
2. Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezca.
3. Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.
4. Promover la generación de economías de escala.
5. Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.

²⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Ediciones Cupido. 2011. P 7

²⁷ *Ibíd.* p 8

²⁸ REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1004 de 2005. Por la cual se modifican un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones. Ediciones Cupido. 2011. P 11

Artículo 3: Son usuarios de Zona Franca, los Usuarios Operadores, los Usuarios Industriales de Bienes, los Usuarios Industriales de Servicios y los Usuarios Comerciales.

El Usuario Operador es la persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias Zonas Francas, así como para calificar a sus usuarios.

El Usuario Industrial de Bienes es la persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias Zonas Francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

El Usuario Industrial de Servicios es la persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias Zonas Francas, entre otras, las siguientes actividades:

1. Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación;
2. Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos;
3. Investigación científica y tecnológica;
4. Asistencia médica, odontológica y en general de salud;
5. Turismo;
6. Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes;
7. Soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria;
8. Auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares.

El Usuario Comercial es la persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias Zonas Francas.

Artículo 4: Para la reglamentación del presente capítulo, el Gobierno Nacional deberá.²⁹

1. Determinar lo relativo a la autorización y funcionamiento de Zonas Francas Permanentes o Transitorias.
2. Establecer controles para evitar que los bienes almacenados o producidos en Zona Franca ingresen al territorio aduanero nacional sin el cumplimiento de las disposiciones legales.
3. Determinar las condiciones con arreglo a las cuales los bienes fabricados o almacenados en Zona Franca, pueden ingresar temporalmente al territorio aduanero nacional. La introducción definitiva de estos bienes al territorio aduanero nacional será considerada como una importación ordinaria.
4. Fijar las normas que regulen el ingreso temporal a territorio aduanero nacional o de éste a una Zona Franca, de materias primas, insumos y bienes intermedios para procesos

²⁹ *Ibíd.* p 12

industriales complementarios, y partes, piezas y equipos para su reparación y mantenimiento.

5. Establecer los requisitos y términos dentro de los cuales los usuarios autorizados a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, deban adecuarse a lo previsto en este capítulo.

6. Fijar las normas que regulen el régimen de introducción y salida de bienes y prestación de servicios del exterior a Zona Franca o de Zona Franca al exterior. La introducción de bienes del exterior a Zona Franca no se considera importación.

2.4.4 Ley 1111 de 2006. Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Artículo 1. Adicionase el artículo 23 del estatuto tributario con el siguiente inciso:

Artículo 2. Modifícase el artículo 64 del estatuto tributario, el cual quedará así:

Artículo 64. Disminución del inventario final por faltantes de mercancías. cuando se trate de mercancías de fácil destrucción o pérdida, las unidades del inventario final pueden disminuirse hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras. si se demostrare la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, pueden aceptarse disminuciones mayores.

Cuando el costo de las mercancías vendidas se determine por el sistema de inventario permanente, serán deducibles las disminuciones ocurridas en mercancías de fácil destrucción o pérdida, siempre que se demuestre el hecho que dio lugar a la pérdida o destrucción, hasta en un tres por ciento (3%) de la suma del inventario inicial más las compras.³⁰

Artículo 3. Adicionase el estatuto tributario con el siguiente artículo:

Artículo 68. Costo fiscal de activos. a partir del año gravable 2007, la determinación del costo fiscal de los activos que hayan sido objeto de ajustes por inflación, se realizará con base en el costo ajustado de dichos activos a 31 de diciembre de 2006.

Cuando se trate de bienes depreciables, agotables o amortizables, la deducción o el costo por depreciación, agotamiento o amortización, se determinará sobre el costo del bien, sin incluir los ajustes a que se refieren los artículos 70, 72 y 90-2 de este estatuto, el artículo 65 de la ley 75 de 1986, el artículo 16 de la ley 49 de 1990, ni los ajustes por inflación sobre dichas partidas, ni los ajustes por inflación a los mayores valores fiscales originados en diferencias entre el costo fiscal de los inmuebles y el avalúo catastral cuando este hubiere sido tomado como valor patrimonial a 31 de diciembre de 1991.

Artículo 4. Modifícase el artículo 115 del estatuto tributario, el cual queda así:

³⁰ CONGRESO DE LA COLOMBIA. Ley 1111 de 2006. Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. [En línea], (27 de Diciembre de 2006), disponible en < <http://actualicese.com/normatividad/2006/12/27/ley-1111-de-27122006/>> p 1

Artículo 115. Dedución de impuestos pagados. es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable siempre y cuando tengan relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente. la deducción de que trata el presente artículo en ningún caso podrá tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

Igualmente será deducible el veinticinco por ciento (25%) del gravamen a los movimientos financieros efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor."

Artículo 5. Modifícase los incisos primero y sexto del artículo 147 del estatuto tributario, los cuales quedan así:

Artículo 147. Compensación de pérdidas fiscales de sociedades. las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales reajustadas fiscalmente, con las rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los periodos gravables siguientes sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Las pérdidas de las sociedades no serán trasladables a los socios.

Parágrafo. Los contribuyentes que adquieran activos fijos depreciables a partir del 1° de enero de 2007 y utilicen la deducción aquí establecida, sólo podrán depreciar dichos activos por el sistema de línea recta de conformidad con lo establecido en este estatuto."

Artículo 9. Modifícase el artículo 188 del estatuto tributario, el cual queda así:³¹

Artículo 188. Base y porcentaje de renta presuntiva. para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres por ciento (3%) de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior."

2.4.5 Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Artículo 6°. Declaración Voluntaria del Impuesto sobre la Renta. El impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable.

Parágrafo. Las personas naturales residentes en el país a quienes les hayan practicado retenciones en la fuente y que de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto no estén obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán presentarla. Dicha declaración produce efectos legales y se registrará por lo dispuesto en el Libro I de este Estatuto.

³¹ Ibíd. p 2

Artículo 10. Residencia para efectos tributarios. Se consideran residentes en Colombia para efectos tributarios las personas naturales que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario consecutivos, en el entendido que, cuando la permanencia continua o discontinua en el país recaiga sobre más de un año o periodo gravable, se considerará que la persona es residente a partir del segundo año o periodo gravable.

2. Encontrarse, por su relación con el servicio exterior del Estado colombiano o con personas que se encuentran en el servicio exterior del Estado colombiano, y en virtud de las convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, exentos de tributación en el país en el que se encuentran en misión respecto de toda o parte de sus rentas y ganancias ocasionales durante el respectivo año o periodo gravable.

3. Ser nacionales y que durante el respectivo año o periodo gravable:

a) Su cónyuge o compañero permanente no separado legalmente o los hijos dependientes menores de edad, tengan residencia fiscal en el país; o,

b) El cincuenta por ciento (50%) o más de sus ingresos sean de fuente nacional; o,

c) El cincuenta por ciento (50%) o más de sus bienes sean administrados en el país; o,

d) El cincuenta por ciento (50%) o más de sus activos se entiendan poseídos en el país; o.³²

e) Habiendo sido requeridos por la Administración Tributaria para ello, no acrediten su condición de residentes en el exterior para efectos tributarios; o,

f) Tengan residencia fiscal en una jurisdicción calificada por el Gobierno Nacional como paraíso fiscal.

Artículo 339. Determinación de la Renta Gravable Alternativa. Para la determinación de la Renta Gravable Alternativa, según lo dispuesto en el artículo 337 de este Estatuto, las personas naturales clasificadas en la categoría de trabajadores por cuenta propia cuyos ingresos brutos en el respectivo año gravable sean iguales o superiores a mil cuatrocientos (1.400) UVT, e inferiores a veintisiete mil (27.000) UVT, aplicarán las siguientes reglas:

De la suma total de los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el periodo se podrán restar las devoluciones, rebajas y descuentos, y los conceptos generales que se relacionan a continuación.

³² REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Edición littio. 2010. P 13

a) Los dividendos y participaciones no gravados en cabeza del socio o accionista de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de este Estatuto.

b) El valor de las indemnizaciones en dinero o en especie que se reciban en virtud de seguros de daño en la parte correspondiente al daño emergente, de conformidad con el artículo 45 de este Estatuto.

c) Los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado.

d) Los pagos catastróficos en salud efectivamente certificados, no cubiertos por el plan obligatorio de salud, POS, de cualquier régimen, o por los planes complementarios y de medicina prepagada, siempre que superen el 30% del ingreso bruto del contribuyente en el respectivo año o periodo gravable. La deducción anual de los pagos está limitada al menor valor entre el 60% del ingreso bruto del contribuyente en el respectivo periodo o dos mil trescientas UVT.

Para que proceda esta deducción, el contribuyente deberá contar con los soportes documentales idóneos donde conste la naturaleza de los pagos por este concepto, su cuantía, y el hecho de que estos han sido realizados a una entidad del sector salud efectivamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud.

El mismo tratamiento aplicará para pagos catastróficos en salud en el exterior, realizados a una entidad reconocida del sector salud, debidamente comprobados. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.³³

e) El monto de las pérdidas sufridas en el año originadas en desastres o calamidades públicas, declaradas y en los términos establecidos por el Gobierno Nacional.

f) Los aportes obligatorios al sistema de seguridad social cancelados durante el respectivo periodo gravable, sobre el salario pagado a un empleado o empleada del servicio doméstico. Los trabajadores del servicio doméstico que el contribuyente contrate a través de empresas de servicios temporales, no darán derecho al beneficio tributario a que se refiere este artículo.

g) El costo fiscal, determinado de acuerdo con las normas contenidas en el Capítulo II del Título I del Libro I de este Estatuto, de los bienes enajenados, siempre y cuando no formen parte del giro ordinario de los negocios.

h) Los retiros de los Fondos de Cesantías que efectúen los beneficiarios o partícipes sobre los aportes efectuados por los empleadores a título de cesantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Estatuto Tributario. Estos retiros no podrán ser sujetos de retención en la fuente bajo ningún concepto del impuesto sobre la renta para los beneficiarios o partícipes.

³³ *Ibíd.* p 14

El resultado que se obtenga constituye la Renta Gravable Alternativa y será aplicable la tarifa que corresponda a la respectiva actividad económica, según se señala en la tabla del artículo siguiente.

2.4.6 Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Artículo 598. Por los años gravables 1987 y siguientes, están obligadas a presentar declaración de ingresos y patrimonio, todas las entidades no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, con excepción de las siguientes:

- a. La Nación, los Departamentos, las Intendencias y Comisarías, los Municipios y el Distrito Especial de Bogotá.
- b. Las juntas de acción comunal y defensa civil, los sindicatos, las asociaciones de padres de familia, y las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal.
- c. Las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por este y las asociaciones de adultos mayores autorizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.³⁴

Artículo 599. Contenido de la declaración de ingresos y patrimonio. La declaración de ingresos y patrimonio deberá contener:

1. El formulario, que al efecto señale la Dirección General de Impuestos Nacionales, debidamente diligenciado.
2. La información necesaria para la identificación y ubicación de la entidad no contribuyente.
3. La discriminación de los factores necesarios para determinar el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.
4. La liquidación de las sanciones cuando fuere del caso.
5. La firma de quien cumpla el deber formal de declarar.
6. La firma del Revisor Fiscal, cuando se trate de entidades obligadas a llevar libros de contabilidad y que de conformidad con el Código de Comercio y demás normas vigentes sobre la materia, estén obligadas a tener Revisor Fiscal.

Los demás contribuyentes y entidades obligadas a llevar libros de contabilidad, deberán presentar la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, según sea el caso, firmada por contador público, vinculado o no laboralmente a la empresa o entidad, cuando el patrimonio bruto en el último día del año o período gravable, o los ingresos brutos del respectivo año, sean superiores a 100.000 UVT.

Cuando se diere aplicación a lo dispuesto en el presente numeral, deberá informarse en la declaración de ingresos y patrimonio, el nombre completo y número de matrícula del contador público o revisor fiscal que firma la declaración.³⁵

³⁴ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Edición cupido. 2012. P 16

³⁵ *Ibíd.* p 17

3 DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación recibe también el nombre de básica o fundamental, se basa en un contexto teórico y su propósito fundamental consiste en desarrollar una teoría mediante el descubrimiento de amplias generalizaciones o principios. Se vale del muestreo con el fin de extender sus descubrimientos más allá del fenómeno que se estudia. Presta poca atención a la aplicación de sus descubrimientos por considerar que esto le corresponde a otra persona. Las ventajas que ofrece: presenta amplias generalizaciones y niveles de abstracción que posibilitan la formulación hipotética que puede utilizarse posteriormente, Busca el desarrollo de una teoría o teorías basadas en principios y leyes.

Zorrilla define la investigación como un proceso que mediante la aplicación de métodos científicos, procura obtener información relevante y fidedigna, para extender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento, este por objeto el estudio de un problema destinado exclusivamente al proceso o a la simple búsqueda del conocimiento.³⁶

Para el desarrollo del trabajo de grado se tuvo en cuenta el tipo de investigación descriptiva, esta nos permite obtener información de forma directa y así se tendrá, la oportunidad de precisar los hechos más relevantes y llegar a conclusiones acertadas sobre el tema.

3.2 POBLACIÓN

La población estuvo conformada por los comerciantes de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, los cuales llegan a la cifra de 3114.³⁷

3.3 MUESTRA

La muestra se determino con el cien por ciento de la población, aplicando la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{N(Zc)^2 * p * q}{(N-1)*(E)^2 + (Zc)^2 * p * q}$$

Donde:

n= Muestra

N= Población dada en el estudio = 3114

Zc= Indicador de Confianza = 95% = 1,96

³⁶ SANTIAGO ZORRILLA Arena, Introducción a la metodología de la investigación, (ed.Melo S.A, México DF, Julio de 1988), p. 44.

³⁷ Fuente Cámara de comercio Ocaña

$p =$ Proporción de aceptación = 50% = 0.5
 $q =$ Proporción de rechazo = 50% = 0.5
 $E =$ Error poblacional dispuesto a asumir 6% = 0.06

$$n = \frac{(3114)(1,96)^2 * (0.5)(0.5)}{(3114-1)(0.06)^2 + (1,96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{(3114) (3.8416) * (0.25)}{3113*0.0036 + (3.8416)(0.25)}$$

$$n = \frac{11962.7 * (0.25)}{11.2 + 0.9604}$$

$$n = \frac{2990}{12}$$

$n =$ 249 personas a encuestar

De acuerdo a la formula estadística aplicada a la totalidad de los comerciantes, arrojó una muestra de 249 personas a encuestar.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la recolección de los datos se utilizó las siguientes técnicas, Revisión Documental, la cual se aplicó con el fin de recabar información bibliográfica y documental, permitiendo construir el marco teórico referencial a fin de seleccionar y realizar el análisis del contenido de la información inherente al estudio.

De otra parte se empleará la encuesta a los comerciantes de la ciudad de Ocaña, con el fin de determinar el impacto del Tratado de Libre Comercio en la población.

Fuentes Primarias. En las fuentes primarias se tendrá en cuenta la encuesta como forma de recolección de información.

Información recolectada en diferentes entidades como la Asociación de Municipios ubicada en esta ciudad, las cuales están directamente vinculadas con el tema.

Fuentes Secundarias. Recursos bibliográficos, libros referentes al tema tratado, revistas referentes al tema tratado, estudios previos.

3.5 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información fue tabulada de manera cualitativa y cuantitativa través del análisis de los datos representativos para el estudio.

4 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ENCUESTA DIRIGIDA A LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

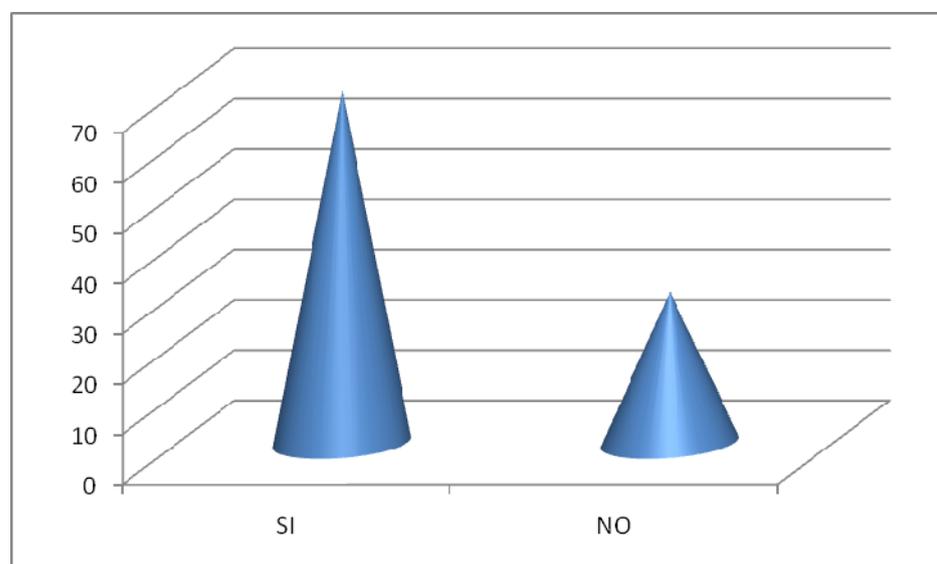
A continuación se presenta los resultados de la encuesta aplicada a los 249 comerciantes de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

Tabla 1. Conocimiento sobre el tratado de libre comercio.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	175	70
NO	74	30
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 1. Conocimiento sobre el tratado de libre comercio.



Fuente: Autoras de la investigación.

Los comerciantes de la ciudad de Ocaña encuestados afirman en un 70% que conocen que es el Tratado de Libre Comercio, ya que hace varios años se ha venido hablando del tema en los diferentes medios de comunicación y por ser comerciantes no son ajenos a las

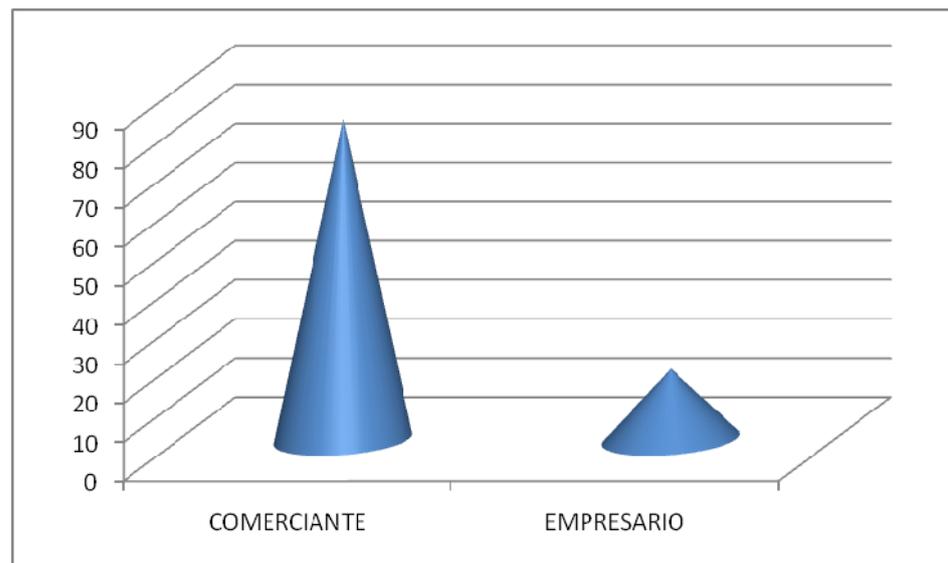
situaciones presentadas con dicho tratado, de otra parte el 30% dicen no conocerlo o no le han dado la importancia que el tema requiere.

Tabla 2. Actividad económica a la que pertenece.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
COMERCIANTE	205	82
EMPRESARIOS	44	18
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 2. Actividad económica a la que pertenece.



Fuente: Autoras de la investigación.

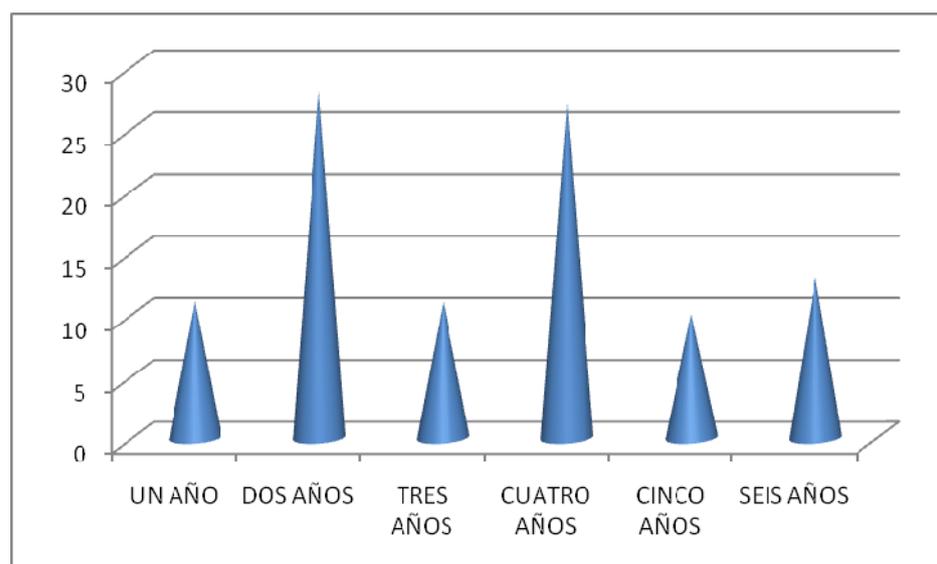
De las 249 personas encuestadas, el 82% manifiesta ser comerciante, es decir que su actividad es propiamente el comercio, de otra parte el 18% dice que su actividad es la empresario, ya que desde hace varios años creó su propia empresa generando empleos para la comunidad de Ocaña.

Tabla 3. Tiempo que tiene de ejercer la actividad

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Un año	27	11
Dos años	70	28
Tres años	27	11
Cuatro años	66	27
Cinco años	24	10
Seis años	35	13
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 3. Tiempo que tiene de ejercer la actividad



Fuente: Autoras de la investigación.

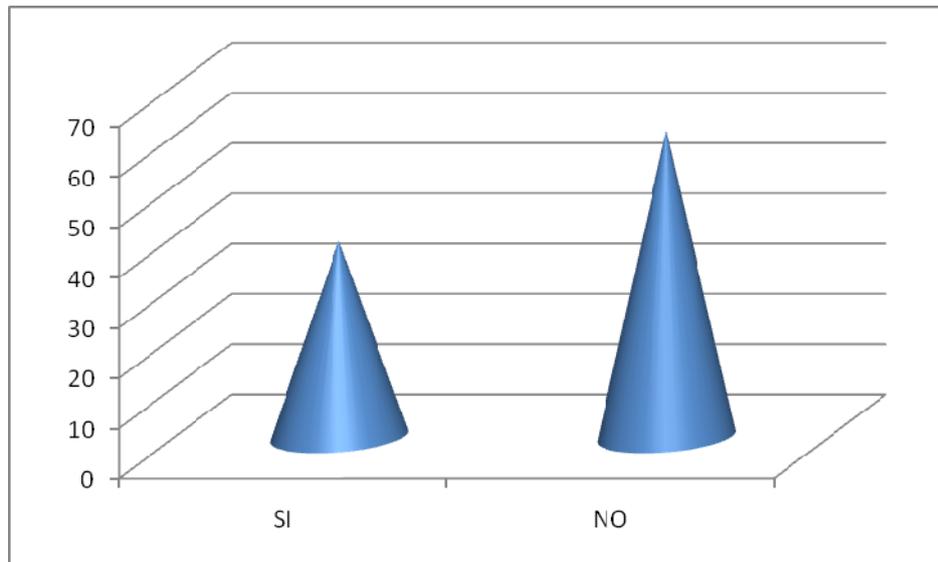
Según las respuestas de los comerciantes el 28 y 27%, realizan su actividad hace dos y cuatro años, mientras que porcentajes inferiores, manifiestan que dicha actividad la realizan hace uno, tres, cinco y seis años, siendo esta una de las actividades que realiza la mayoría de los habitantes de la ciudad, ya que por tradición en la ciudad se ha destacado el comercio.

Tabla 4. Beneficios del tratado del libre comercio.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	97	39
NO	152	61
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 4. Beneficios del tratado del libre comercio.



Fuente: Autoras de la investigación.

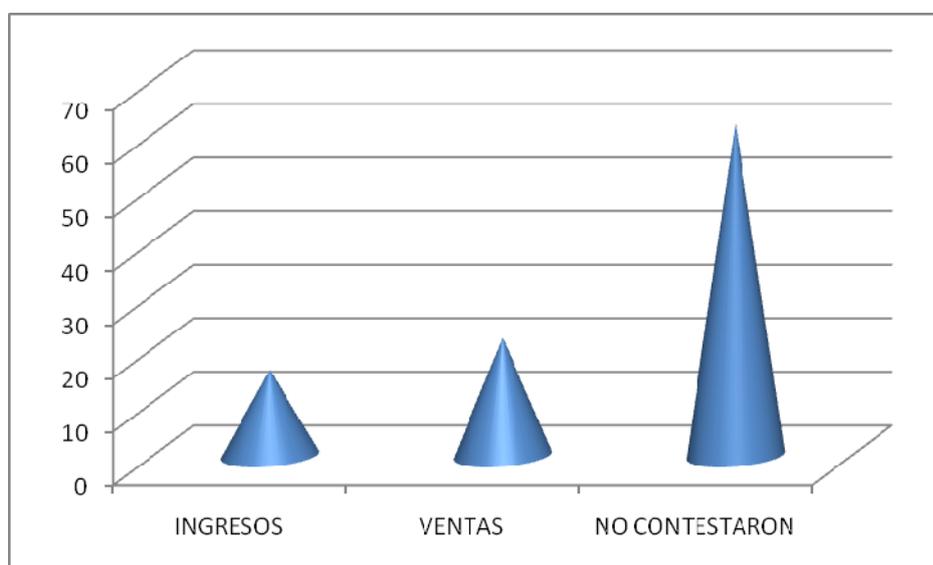
A la pregunta de que como comerciante se ha visto beneficiado con el Tratado de Libre Comercio el 61% dicen que no se ha beneficiado, ya que del país que traen mercancía es Venezuela, con lo que se han visto afectados, porque estas las venden a precios inferiores a los productos colombianos siendo esta traída de forma ilegal, por lo que ellos no han visto el beneficio de la misma de dicho Tratado.

Tabla 5. Conceptos que ha perjudicado en los negocios.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ingresos	40	16
Ventas	56	22
No contestaron	153	62
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 5. Conceptos que ha perjudicado en los negocios.



Fuente: Autoras de la investigación.

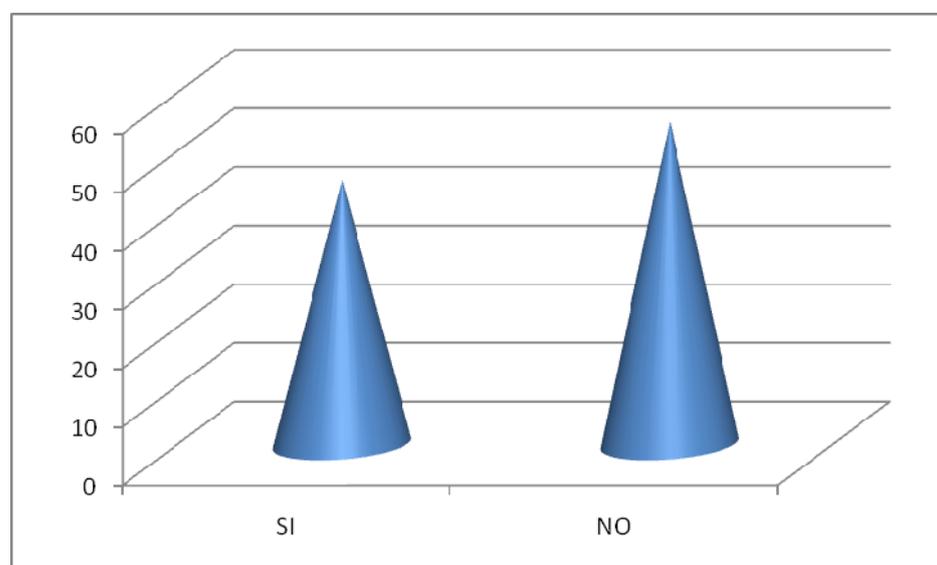
En cuanto que ha perjudicado en el negocio el Tratado de Libre Comercio, el 62% no contestaron a la pregunta, de otra parte el 22% dicen que se han visto perjudicados las ventas y el 16% los ingresos, siendo estos factores fundamentales para la permanencia del negocio en el mercado.

Tabla 6. Oportunidad que ha traído el Tratado del Libre Comercio.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	113	45
NO	136	55
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 6. Oportunidad que ha traído el Tratado del Libre Comercio.



Fuente: Autoras de la investigación.

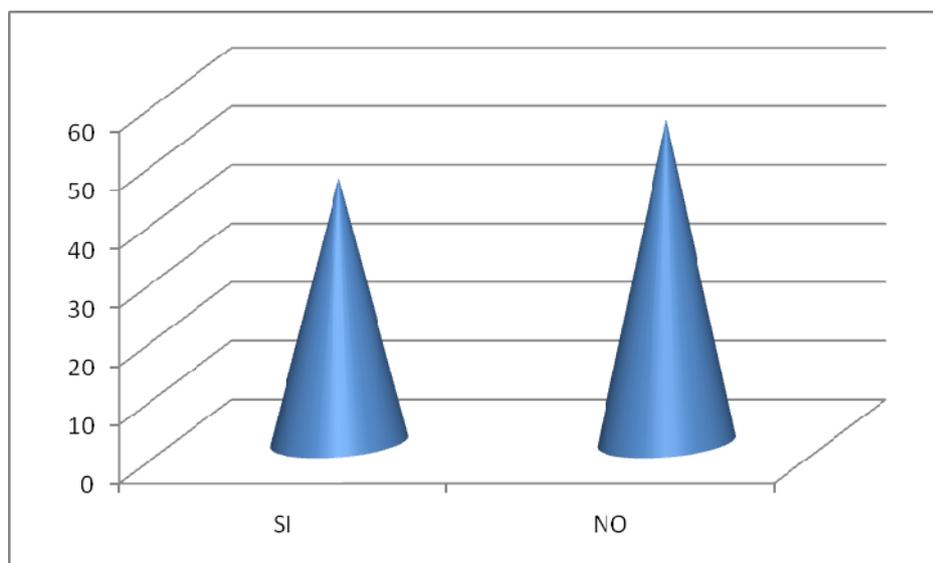
Según la opinión de los comerciantes el Tratado de Libre Comercio hasta el momento no ha representado una oportunidad de crecimiento comercial en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, de otra parte el 45% dice que puede llegar a ser una oportunidad para crecer pero en la ciudad ha faltado información por parte de la Cámara de Comercio, de otra parte no se han hecho convenios con entidades que ayuden a realizar operaciones internacionales que beneficien las actividades a nivel local.

Tabla 7. Aumento de los ingresos por el Tratado de Libre Comercio.

CONCEPTOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	111	45
NO	138	55
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 7. Aumento de los ingresos por el Tratado de Libre Comercio.



Fuente: Autoras de la investigación.

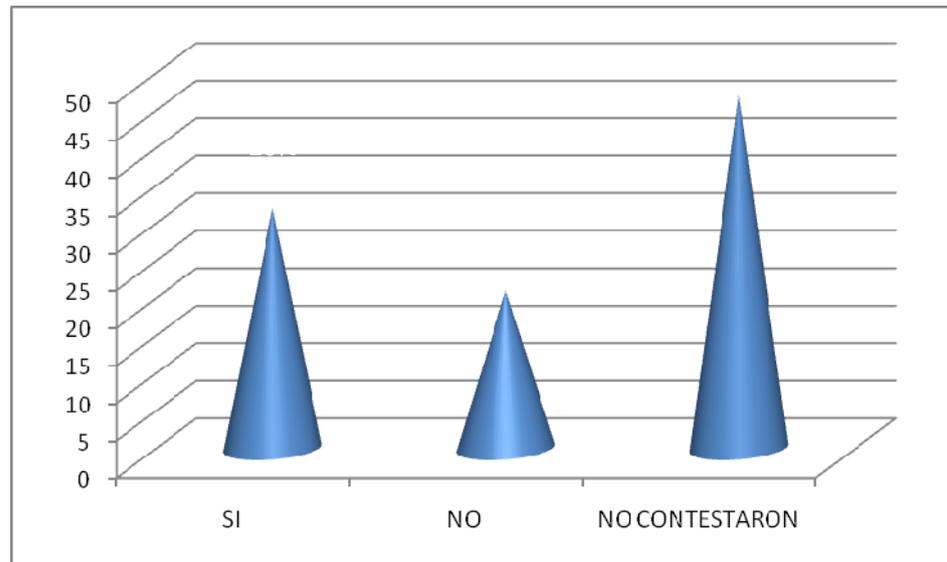
Según la información suministrada por los comerciantes el Tratado de Libre Comercio no ha beneficiado los ingresos, ya que esto no ha aumentado las ventas, por lo contrario como se dijo anteriormente, el contrabando existente en la región ha ido desmejorando las condiciones del comercio en la ciudad.

Tabla 8. Disminución o aumento del comercio con el Tratado del Libre Comercio

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	81	32
NO	53	21
NO CONTESTARON	115	47
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 8. Disminución o aumento del comercio con el Tratado del Libre Comercio



Fuente: Autoras de la investigación.

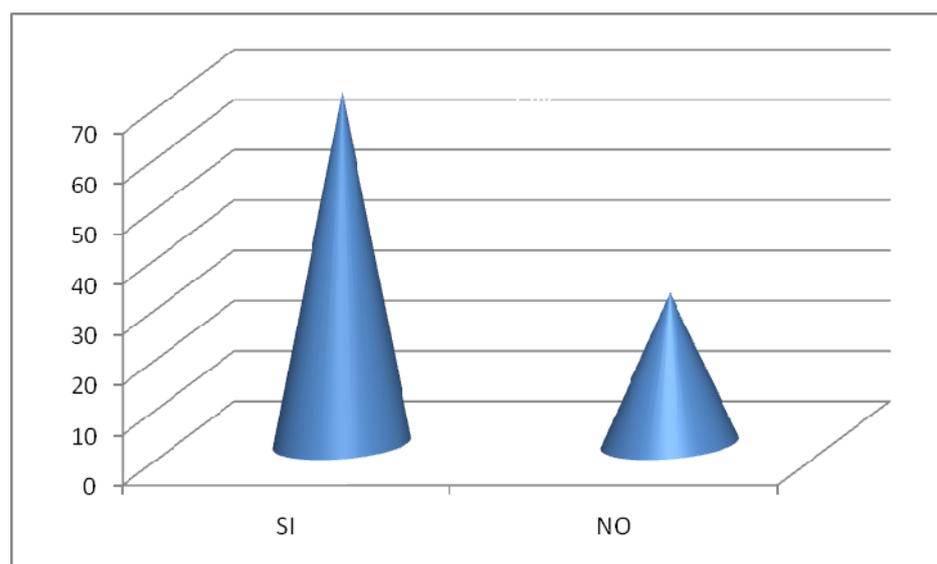
Los encuestados, no contestaron a la pregunta, que si el comercio ha aumentado o disminuido con la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio, en la ciudad de Ocaña, con lo que se puede decir que hay desconocimiento del tema o a los comerciantes no les interesa o creen que dicho tratado no los va a perjudicar o beneficiar en determinado momento.

Tabla 9. Beneficio del comercio por las importaciones y exportaciones

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	174	70
NO	75	30
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 9. Beneficio del comercio por las importaciones y exportaciones



Fuente: Autoras de la investigación.

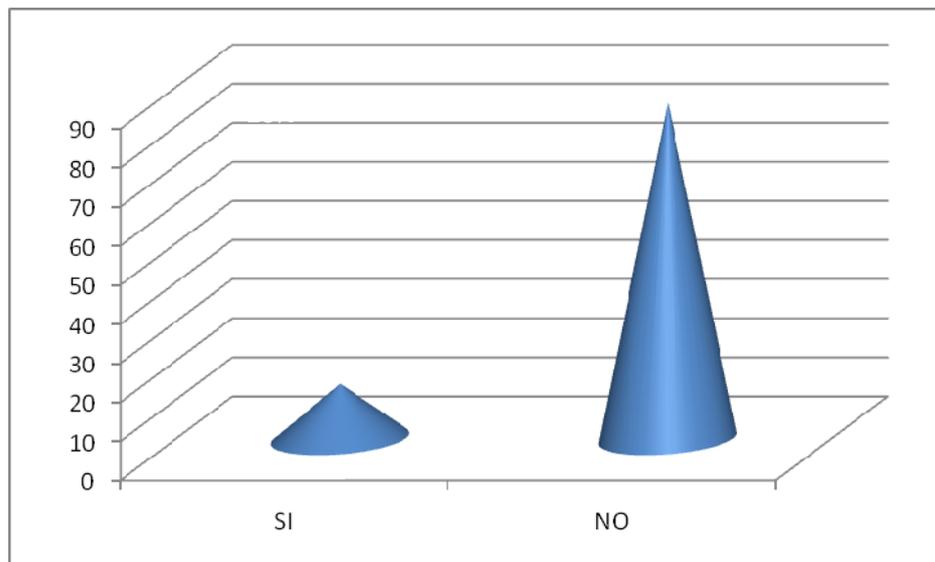
Teniendo en cuenta la opinión de los 249 comerciantes, el 70% afirma que las exportaciones e importaciones pueden llegar a beneficiar el comercio de la ciudad, ya que se tendría la oportunidad de vender los productos de la región en otros países, tal como esta sucediendo con las exportaciones de uchuvas y gulapa, lo que ha traído beneficio, propiciando fuentes de empleo para la comunidad, tan solo el 30% afirma que en nada contribuirá al comercio, manifestando que la producción de la región no es suficiente para sacarla del país.

Tabla 10. Actualizaciones en cuanto a tratados.

CONCEPTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	14
NO	213	86
TOTAL	249	100

Fuente: Autoras de la investigación

Gráfica 10. Actualizaciones en cuanto a tratados.



Fuente: Autoras de la investigación.

Según los encuestados el 86% afirma que ninguna entidad, los ha actualizado sobre los tratados y la nueva normatividad del comercio, en temas de exportación e importación, los cuales son muy importantes y de actualidad, se debe decir, que ellos no se han preocupado por capacitarse por iniciativa propia, demostrando poco interés lo que los puede llegar a perjudicar, de otra parte el 14% dicen que si han recibido capacitación, siendo está un poco esporádica y efímera, lo que en nada los ha beneficiado, para el buen desarrollo del comercio

4.2 ESTABLECER EL DESARROLLO Y LA ACEPTACIÓN QUE HA TENIDO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN LOS COMERCIANTES DE LA CIUDAD.

El comercio es la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales se entiende tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader. El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

Con el fin de ofrecer información actualizada y veraz, se realizó un sondeo en el sector comercial del municipio, tomando como muestra los comerciantes de la ciudad, dicho sondeo fue estructurado en una encuesta y aplicada, aportando características referentes al Tratado de Libre Comercio y la influencia que este ha tenido en el comercio de la ciudad.

Se debe mencionar también que el Tratado de Libre Comercio, es un conjunto de reglas que los países acuerdan para vender y comprar productos y servicios en América del Norte, las reglas que se disponen, definen cómo y cuándo se eliminarán las barreras arancelarias para conseguir el libre paso de los productos y servicios entre las naciones participantes; esto es, cómo y cuándo se eliminarán los permisos, las cuotas y las licencias, y particularmente las tarifas y los aranceles, siendo éste uno de los principales objetivos del Tratado. Además el TLC propugna la existencia de "condiciones de justa competencia" entre las naciones participantes y ofrece no sólo proteger sino también velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.

El Tratado de Libre Comercio entro en vigencia el 15 de mayo de 2012, muchas eran las preguntas e interrogantes de los ciudadanos, el sector empresarial y la academia sobre los retos y oportunidades que ofrece el acuerdo diplomático y político más importante firmado por el país en las últimas dos décadas. La razón. La decisión de abrir las fronteras con el mercado más importante del mundo, podría significar un “salto al vacío” o también una oportunidad para desarrollar a una nación –en el corazón de la zona andina- en todos sus frentes, en particular el de infraestructura.

El TLC, al margen de ser una nueva constitución económica entre Bogotá y Washington, no solo aterriza a Colombia comercialmente, sino que los ciudadanos y los empresarios deben incorporar un nuevo léxico a la vida comercial. Su magnitud es de tal envergadura – para bien o para mal- que mientras en Estados Unidos existen hoy 1.600.000 PYMES subsidiadas y con pleno apoyo del Estado, en el otro lado de la “orilla”, en Colombia, existen un poco más de 450.000 PYMES, de las cuales solo un 28 por ciento tienen la posibilidad de entrar con éxito al mercado norteamericano.

Es una realidad que en Colombia, no se está preparado para recibir el TLC por la ausencia de planificación, por los altos niveles de corrupción, por el pésimo panorama de las vías

secundarias y terciarias, que coloca en aprietos los pequeños productores a la hora de intentar comercializar sus productos.

Hablando puntualmente, quienes comenzaron a sentir los efectos negativos del TLC fueron los productores de arroz, trigo, maíz, azúcar, la avicultura, la ganadería vacuna, la porcicultura y los lácteos. Es decir, ganarán menos, trabajarán más y estarán obligados a competir más.

Una situación que puede ser un reto, pero cuya tarea no es fácil, porque la competencia entre Colombia y los Estados Unidos no es equitativa. No todos los que quieran exportar lo podrán hacer. El campo sino se industrializa podría ser una “muerte anunciada”, originará desempleo, muerte y desolación.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander el Tratado de Libre Comercio, no ha tenido una divulgación amplia, por lo que los comerciantes no tienen un pleno conocimiento de los beneficios u oportunidades que pueden llegar a tener con dicho Tratado, de igual forma se debe decir que en la ciudad de Ocaña, se han presentado exportaciones en los últimos años a países de Europa, de la fruta gulupa y uchuva, lo que ha traído progreso y desarrollo a la región.

De otra parte se debe decir que este tipo de exportaciones ha traído a la ciudad una excelente generación de empleo, ya que se han creado más de 100 empleos, teniendo los campesinos la oportunidad de vender los productos cultivados, evitando que estos se pierdan en los campos, dichos productos son exportados, ya que son frutas exóticas de Colombia y por su agradable sabor es altamente demandada en los países europeos, teniendo en cuenta el tipo de exportación y tratándose de frutas exóticas los aranceles van desde 0 a 15%, las exportaciones en la ciudad han generado ganancias y beneficios a los cultivadores y exportadores, ya que se ha tenido la oportunidad de evitar la pérdida de estos y a su vez se ha generado ingresos y beneficios económicos tanto para los cultivadores como los exportadores.

Por último se debe mencionar que los comerciantes manifiestan, la presencia de importaciones de cebolla del Perú, la cual ha llevado a la quiebra a muchos comerciantes de este producto, ya que este elemento de la canasta familiar, proveniente del vecino país y se cultiva de buena calidad y se vende a menor precio que la cebolla típica ocañera, también se debe decir que productos chinos como equipos de comunicación y calzado, han puesto en aprietos a muchos comerciantes, ya que estos compiten con muy bajos precios y no con calidad, con lo que es imposible competir.

4.3 ENUNCIAR OTROS TRATADOS O ACUERDOS ADUANEROS EN COLOMBIA Y ESTABLECER EL IMPACTO QUE HA TENIDO EN LA ECONOMÍA NACIONAL Y LOCAL.

Los Tratados son importantes pues se constituyen en un medio eficaz para garantizar el acceso de los productos a los mercados externos, de una forma más fácil y sin barreras. Además, permiten que aumente la comercialización de productos nacionales, se genere más empleo, se modernice el aparato productivo, mejore el bienestar de la población y se promueva la creación de nuevas empresas por parte de inversionistas nacionales y extranjeros. Pero además el comercio sirve para abaratar los precios que paga el consumidor por los productos que no se producen en el país.

A continuación se enuncia los tratados y acuerdos llevados a cabo en Colombia.

4.3.1 Tratados de Libre Comercio. Es un acuerdo mediante el cual dos o más países reglamentan de manera comprensiva sus relaciones comerciales con el fin de incrementar los flujos de comercio e inversión y por esa vía, su nivel de desarrollo económico y social.

En negociación

Suscritos no vigentes

Suscritos y vigentes

4.3.2 Acuerdos de alcance parcial. Tipo de acuerdo bilateral más básico en materias arancelarias que persigue liberar parcialmente el comercio de listados acotados de productos. Normalmente se le concibe como una primera etapa en un proceso de apertura mayor a largo plazo.

4.3.3 Acuerdos comerciales regionales. Integración económica regional es uno de los instrumentos de que disponen los países de América Latina para avanzar en su desarrollo económico y social, a fin de asegurar una mejor calidad de vida para sus pueblos.

4.3.4 Uniones aduaneras. Integración económica en la que se transforman dos o más territorios aduaneros en uno solo, dentro del cual los aranceles u otras restricciones al comercio son eliminados; se aplican, en general, idénticos aranceles y regulaciones al comercio con terceros países.

4.3.5 Preferencias comerciales. Instrumento idóneo para impulsar la expansión del comercio internacional e igualmente propiciar la participación equitativa de los países en desarrollo, en los intercambios comerciales a fin de obtener mejores oportunidades de alcanzar, por sí mismos, un mejoramiento autónomo de su destino económico, social y político.

Actualmente en Colombia existen tres TLCs suscritos y vigentes: En el marco de la CAN, Colombia, Ecuador, Venezuela con Mercosur, con Chile y con los países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)

4.3.6 ATPA. El Andean Trade Preference Act -ATPA- es un programa unilateral de preferencias arancelarias otorgado por Estados Unidos en el año de 1992 a los países andinos (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú), por virtud del cual Estados Unidos permite el ingreso sin arancel a ciertos artículos, que sean cultivados, producidos o manufacturados en un país beneficiario y que cumplan con los requisitos establecidos. Algunos de los sectores beneficiados son el químico, agrícola, metalmecánico, plástico, artesanías, maderas y muebles y papel y litografía.

4.3.7 APTDEA. (Andean Trade Preference and Drug Erradication Act) es una prórroga del APTA por el cual se amplía las preferencias para productos que se encontraban excluidos, como confecciones, atún empacado al vacío en bolsas de aluminio, calzado y manufacturas de cuero, petróleo y derivados del petróleo, relojes y partes para relojes, entre otros.

4.3.8 Sistema Generalizado de Preferencias para los Países Andinos (SGP ANDINO). El SGP Andino es un régimen especial unilateral que otorga la Unión Europea a Colombia y a otros países, dentro del marco del SGP comunitario aplicado a los países en desarrollo. El sistema contempla la rebaja del 100% del arancel aduanero para cerca del 90% de las importaciones provenientes de los países andinos.

4.3.9 Sistema Generalizado de Preferencias -SGP- en Otros Países . Colombia también goza de preferencias arancelarias de acceso en países desarrollados tales como Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza, dentro del esquema del SGP; mediante estos esquemas se tiene un acceso preferencial a los mercados mencionados, lo cual otorga una ventaja comparativa con relación a los países que no se benefician del Sistema Generalizado de Preferencias.

4.3.10 Comunidad Andina de Naciones (CAN), La Comunidad Andina (CAN) es un organismo regional de cuatro países que tienen un objetivo común: alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, sudamericana y latinoamericana. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969.

Está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, además de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI). Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino.

Venezuela fue miembro pleno hasta el 2006. Chile originalmente fue miembro entre 1969-1976, pero se retiró durante el régimen militar de Augusto Pinochet debido a incompatibilidades entre la política económica de ese país y las políticas de integración de la CAN. Este país es Miembro Asociado desde el 20 de septiembre de 2006, pero ello no supone el reingreso a la CAN.

4.3.11 Tratado de Libre Comercio de los Tres (TLC-G3). El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El comercio entre Colombia y Venezuela seguirá

rigiéndose por el acuerdo de Cartagena. (Grupo Andino).

Conforme al acuerdo del Grupo de los Tres, se eliminarán totalmente los aranceles aduaneros a lo largo de un período de 10 años. Las excepciones son especialmente importantes en el sector agrícola. A diferencia de la mayoría de los acuerdos comerciales entre países de América Latina, el acuerdo del Grupo de los Tres no sólo contiene disposiciones sobre aranceles, sino que se refiere a asuntos tales como derechos de propiedad intelectual, servicios, compras gubernamentales, e inversiones.

El tratado busca un acceso amplio y seguro a los respectivos mercados, a través de la eliminación gradual de aranceles, reconociendo los sectores sensibles de cada país. Establece disciplinas para asegurar que la aplicación de las medidas internas de protección a la salud y la vida humana, animal y vegetal, del ambiente y del consumidor, no se conviertan en obstáculos innecesarios al comercio. Igualmente fija disciplinas para evitar las prácticas desleales de comercio y contiene un mecanismo ágil para la solución de las controversias que puedan suscitarse en la relación comercial entre los países.

La inclusión de una cláusula de adhesión dentro del tratado, se permite la integración a este instrumento comercial de otras naciones latinoamericanas.

4.3.12 Latinoamericana de Integración (ALADI). La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) es un Organismo Intergubernamental, instituido por el Tratado de Montevideo 1980. Tiene como funciones básicas: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuvan a la ampliación de los mercados.

Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

4.3.13 Comunidad del Caribe (CARICOM). La Comunidad del Caribe (CARICOM) fue fundada en 1973 por el Tratado de Chiaguaramas (Trinidad y Tobago) y sustituyó a la Asociación Caribeña de Libre Comercio que había sido creada en 1965. Es una organización de 15 naciones del Caribe y dependencias británicas. Los miembros de pleno derecho son: Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago (las Islas Vírgenes británicas y las Islas Turcas y Caicos son miembros asociados). Las Bahamas pertenecen a la Comunidad pero no al mercado común creado en su seno, mientras que Aruba, Colombia, Curazao, México, Puerto Rico, Sint Maarten y Venezuela son países observadores. La sede de la CARICOM se encuentra en Georgetown, Guyana. La comunidad del Caribe desarrolla tres actividades principales: la cooperación económica a través del Mercado Común del Caribe, la coordinación de la política exterior y la colaboración de campos como la agricultura, la industria, el transporte y las telecomunicaciones.

4.3.14 Organización Mundial del Comercio (OMC). Organización Mundial del Comercio (OMC),

4.3.15 Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). El Área de Libre Comercio de las Américas o ALCA fue el nombre oficial con que se designaba la expansión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Estados Unidos, México y Canadá) al resto de los estados del continente americano excluyendo a Cuba.

4.3.16 Complementación Económica MERCOSUR. El Mercado Común del Sur (Mercosur) —llamado Mercado Comum do Sul (Mercosul) en portugués, y Ñemby Ñemuha en guaraní— es un bloque subregional integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Tiene como países asociados a Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Y como países observadores tiene a Nueva Zelanda y México

Todos los países que tienen unas economías abiertas a la inversión extranjera y un mayor volumen de comercio internacional per capita (exportaciones per capita + importaciones per capita) logran unos niveles de desarrollo humano, calidad de vida y crecimiento económico, superiores a sus similares. Ahora, no por ello se debe creer que cualquier tipo de liberalización, integración e internacionalización es buena.

Los efectos positivos del TLC en el país son los siguientes.

1. Un acceso sin aranceles a los Estados Unidos para casi el 100 por ciento de la oferta industrial colombiana exportable -no solo para la actual sino para la potencial que ha quedado con las puertas abiertas en ese mercado- lo cual debe no solo mantener el empleo actual en el sector sino generar nuevas plazas.
2. La generación de estabilidad jurídica para los inversionistas y el posicionamiento como una plataforma de entrada a los EEUU para los empresarios de terceros países, lo cual se debe traducir en mayor inversión nacional y extranjera en la nación.
3. El aporte de algunos puntos porcentuales al crecimiento económico.
4. El crecimiento del volumen de comercio internacional del país, tanto en exportaciones como en importaciones.
5. La mejora de la percepción internacional que se tiene de Colombia en el exterior lo cual debe reducir en algo el riesgo país y el costo de endeudarse en el exterior.
6. El acceso -en una proporción difícil de precisar- de las empresas colombianas a las compras del sector público estadounidense.
7. El fortalecimiento de los controles a la biopiratería, lo cual debe mejorar la protección de nuestra biodiversidad y demás conocimientos tradicionales.
8. El acceso a capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnológica, en unos cuantos ámbitos, en el marco de los proyectos de cooperación internacional pactados en el TLC (esto debe hacer a las empresas beneficiadas más competitivas y productivas)
9. Y finalmente, el facilitar en alguna medida el acceso de algunos de los profesionales a los Estados Unidos con el fin de prestar servicios.

Los efectos negativos del TLC en el país son los siguientes.

1. El ingreso de algunos bienes industriales norteamericanos al mercado frente a los cuales se tendrá una competitividad nula.
2. El acceso de las empresas norteamericanas a las compras del sector público. Este punto es particularmente negativo debido a que las empresas de EEUU son mucho mayores a las colombianas y son capaces de generar grandes economías de escala, por lo cual, en una licitación abierta, difícilmente se les podría competir en precio y en muchos casos en calidad.
3. El someterse a fuertes sanciones económicas y comerciales por incumplir la legislación laboral y generar dumping social.
4. La posibilidad de comprar varios tipos de seguros a compañías norteamericanas se puede convertir en un problema para las instituciones financieras y compañías del sector y en un factor de inestabilidad para el país.
5. El endurecimiento de las normas de propiedad intelectual sin duda representaran el mayor costo económico en este Tratado.
6. En cuanto a las telecomunicaciones, con el TLC se tiene mayor acceso a estos medios, por la entrada de equipos que benefician las comunicaciones en el país..
7. Finalmente, por el lado de los ingresos tributarios aun no se tiene claridad sobre que podría suceder.

Como se puede observar el tema es vasto y complejo y por ello es difícil hacer apreciaciones acertadas. Por lo que se considera que en el balance neto se está obteniendo una mínima ganancia, muy lejos de la que se esperaba al iniciar este proceso. Sin embargo aun se tiene tiempo de inclinar aun más la balanza a favor del país alcanzando objetivos como la homologación de los títulos en los Estados Unidos, el pactar normas de origen aun más flexibles para los exportadores, el ampliar el monto total del fondo de capital de riesgo que se va a crear.

4.4 EXPONER COMO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PUEDE REPRESENTAR UNA OPORTUNIDAD PARA SUPERAR LOS PROBLEMAS DE CRECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE OCAÑA.

El Tratado de Libre Comercio -TLC- implica una nueva relación con Estados Unidos, se paso de un escenario unilateral, a una relación estable y permanente. A partir de ahora, los exportadores podrán proyectar los negocios a largo plazo y generar más empleo para Colombia. Según proyecciones hechas por el Departamento Nacional de Planeación, el impacto que tiene es eliminar los aranceles permitir que la economía de Colombia crezca.

El objetivo del Tratado de Libre Comercio es: Promover las condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proporcionar la protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos eficaces para la aplicación del TLC y para la solución de controversias, fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral, entre otros países amigos, eliminar barreras que afecten o mermen el comercio, ofrecer una solución a controversias, establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional, estos objetivos se lograrán mediante el

cumplimiento de los principios y reglas del TLC, como los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

El TLC beneficia al comerciante con menores precios, mayor calidad y más variedad en los productos y servicios recibidos, de otra parte se debe decir que los comerciantes tienen mejores oportunidades de aumentar las exportaciones en líneas como desarrollo de software y la industria textil. Norte de Santander, por el momento, no tendría muchas posibilidades de poner sus productos en este país del Oriente Medio.

Los productos del departamento se convierten en un reto para los empresarios regionales, puesto que no conocen los patrones de consumo de este país. El envío de la mercancía por transporte marítimo podría tomar 25 días desde la costa Atlántica y de 31 días desde el Pacífico colombiano hasta el principal puerto de llegada de este país: Haifa.

Así mismo, hay que tener en cuenta que la oferta de servicios aéreos se concentra hacia el aeropuerto internacional Ben Gurion, a 19 kilómetros de la ciudad de Tel Aviv. Desde Colombia no hay vuelos directos, por lo que debe hacerse escala en Estados Unidos, Europa o Canadá.

Con este, sería otro acuerdo con poco beneficio para la región. Los actuales han propiciado comportamientos negativos en la balanza comercial del departamento.

Se debe tener en cuenta que los beneficios que otorgaría el TLC son la reducción y eliminación de aranceles y barreras no arancelarias de las exportaciones colombianas. Así mismo, se lograría la reducción de costos de transacción, se desgravaría el 97% de las exportaciones agrícolas y agroindustriales de Colombia. La desgravación de los aranceles beneficiaría a productos como confites, chocolates, productos de panadería, galletas dulces, arequipe, preparaciones de frutas, mermeladas, palmitos preparados, yuca, uchuva, azúcar caramelizada, bebidas (lácteas, hidratantes, energizantes), licores como la cerveza, aguardiente, ron, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede decir que el Tratado de Libre Comercio en la región de Ocaña, Norte de Santander trae grandes beneficios con la eliminación de los aranceles, los turistas tendrán la oportunidad de viajar con más frecuencia, motivando el comercio de los servicios en cuanto a hoteles, restaurantes y demás, se puede llegar a exportar productos típicos de la región siguiendo el ejemplo de la empresa FLP S.A.S con la Asociación ASOPROAGRA, ubicada en el barrio las ferias, la cual exporta desde Ocaña, al puerto marítimo de Cartagena y luego a Europa, frutas de excelente calidad como son la uchuva y gulupa.

En la región existen productos típicos de muy buena calidad, los cuales pueden llegar a exportarse, aunque los empresarios o comerciantes deben crecer en cuanto a maquinaria y técnicas de calidad, al igual que propender por capacitaciones y adquirir conocimientos sobre las ventajas y desventajas del Tratado de Libre Comercio, aprovechando al máximo dicho Tratado, logrando el crecimiento local y regional.

Dicha Asociación nació con el ánimo de reunir a los campesinos de la región cultivadores de frutas exóticas como la gulupa y uchuvas, la cual es cultivada con excelente calidad y normas para la exportación, estas son vendidas por medio de la asociación a la empresa exportadora FLP Colombia S.A.S, logrando que los cultivadores vendan sus productos a buen precio y exportándolas a países de Europa, se debe tener en cuenta que al disminuir o aumentar el dólar, a los productos no les afecta ya que estos venden sus productos a través de la asociación Asoproagra a la empresa FLP Colombia SAS.

5. CONCLUSIONES

Según lo expuesto en el desarrollo de los objetivos el Tratado de Libre Comercio en los comerciantes de la ciudad de Ocaña, no ha tenido mayor desarrollo, ni aceptación, ya que ellos afirman que no se les ha brindado la capacitación adecuada en dichos temas y por lo tanto se sienten amenazados con la entrada de productos, como la cebolla Peruana que ha contribuido a la quiebra de muchas personas dedicadas por tradición a este producto en la región. De otra parte se debe decir que los comerciantes también se han visto afectados con la entrada de productos chinos como equipos de comunicación y calzado, compitiendo estos con muy bajos precios y no con calidad con lo que es imposible competir, dicha situación puede ser un reto pero cuya tarea no es fácil para el comerciante local.

Teniendo en cuenta los tratados y acuerdos aduaneros que en los últimos años se han firmado se debe decir que el mas difundido ha sido el Tratado de Libre Comercio, el cual según la investigación y opinión de los encuestados, solo beneficia a los grandes empresarios, los cuales han ido a la vanguardia de los cambios económicos del país.

Según el Tratado de Libre Comercio, este puede representar una oportunidad para superar los problemas de crecimiento comercial en la ciudad de Ocaña, ya que este benéfica a los comerciantes con menores precios, mayor calidad y variedad en los productos y servicios recibidos, con la eliminación de los aranceles para los turistas, teniendo estos la oportunidad de viajar con mayor frecuencia, motivando el comercio de los servicios en cuanto a hoteles, restaurantes y demás. Por otra parte cabe mencionar que en la región existen productos típicos de muy buena calidad, los cuales pueden llegar a exportarse, aunque los empresarios y comerciantes deben crecer en cuanto a maquinaria y técnicas de calidad.

6. RECOMENDACIONES

Dada la falta de capacitación en temas relacionados con el Tratado de Libre Comercio, es pertinente que entidades como la Cámara de Comercio realice divulgación de los beneficios y ventajas que tiene para los comerciantes el tratado de libre comercio, aprovechando al máximo dicho tratado y logrando el crecimiento local y regional.

Teniendo en cuenta que los empresarios en la ciudad son pequeños o medianos se deben fusionar con otras empresas, logrando crecer y así empezar a exportar productos de la región, que por su calidad son tipo exportación, lo que traerá crecimiento económico y solidez financiera a los comerciantes de la ciudad, ya que una de las formas para poder llegar a mercados internacionales es recurrir a tratados comerciales que faciliten el acceso a países con los cuales se pueda establecer una estrecha relación comercial.

El Tratado de Libre Comercio, representa una oportunidad para superar los problemas de crecimiento comercial en la ciudad de Ocaña, por lo que se recomienda que dichos comerciantes crezcan y se industrialicen, logrando así tener la posibilidad de competir con empresas nacionales y extranjeras y así generar empleos directos e indirectos logrando un mayor progreso para la región.

BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. (4, julio, 1991). Actual carta magna de la República de Colombia. Bogotá D.C.: editorial unión Ltda., 2007. p. 15.

ASDATI S.A.S. Impuestos y beneficios tributarios para la exportación. Edición littio. 2010. P 53

ARIAS, F. Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (4^{ta} ed.). México. Editorial BL. Consultores Asociados. 2004. P 23

BARRERA, F. (2003) “Impuesto a las Ventas en Colombia”, documento de trabajo para la Misión de Ingresos, Fedesarrollo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1607 de 2012. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones. Edición Cupido. 2014 p 8

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Ediciones Cupido. 2011. P 7

CORREA, Jorge. Historia de un proceso que tardo siete años. Portfolio. Co, 2014. p 2

DÁVILA, M. Los Impuestos Municipales y su Recaudación en el Municipio Autónomo Libertador del Estado Mérida. Trabajo de Grado de Especialización no Publicado, Universidad de los Andes, Mérida. 2012

GÓMEZ, F. Presupuesto. Teoría y Práctica Integral. Resultados y Aplicaciones. (1era ed.). Chile: Editorial Frigor. 2013

HERNÁNDEZ, L. La Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación en la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA), Mexico. 2012

MENESES, Elizabeth. Representante legal de ASOPROAGRA. 2013. P 2

OFICINA DE COMUNICACIONES. Las 100 preguntas del TLC. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Colombia. P 31

PÉREZ ROYO, F. 1998. Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Editorial Civitas. 8va Edición. p 33.

PÉREZ DE AYALA Becerril, M. 2002. Fundamentos de Derecho Tributario. 5ta Edición. Editoriales de Derecho Reunidas S.A. p 44.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1004 de 2005. Por la cual se modifican un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones. Ediciones Cupido. 2011. P 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Edición littio. 2012. P 16

SARGENT, John y MATTHEWS, Linda. Las maquiladoras de calidad y Planta mortalidad. Universidad de Texas Pan América. Edición, estelar ltda. 2011. P 32

Temas Bilaterales, Estados Unidos. Embajada de Estados Unidos en Colombia.

www.dane.gov.co

REFERENCIAS DOCUMENTALES ELECTRÓNICAS

CONGRESO DE LA COLOMBIA. Ley 1111 de 2006. Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. [En línea], (27 de Diciembre de 2006), disponible en <<http://actualicese.com/normatividad/2006/12/27/ley-1111-de-27122006/>> p 1

GÓMEZ MASERI, Sergio, Corresponsal de EL TIEMPO, Aprobación del TLC, EEUU – Colombia hora de pensar en grande, Bogotá DC. [En línea] (Octubre 14 de 2011), disponible en <<http://www.opinionynoticias.com/internacionales/9763-aprobado-tlc-eeuu-colombia-hora-de-pensar-en-grande>>

ECHEVARRÍA, Luis. Los TLC en Colombia con el mundo. [En línea] (Julio 18 de 2013), disponible en <http://www.javeriana.edu.co/javerianaestereo/portal_919/?p=8432#.U8fQR5R5OAg> p 2

PORTAFOLIO.CO. Beneficios del TLC entre Colombia y Estados Unidos. [En línea] (Octubre 12 de 2011), disponible en <<http://www.portafolio.co/negocios/beneficios-del-tlc-colombia-y-estados-unidos>> p 2

VANGUARDIA. Semana clave en el Congreso para regalías, TLC y reforma tributaria. [En línea] (Abril 8 del 2012), disponible en <<http://www.vanguardia.com/actualidad/colombia/151352-semana-clave-en-el-congreso-para-regalias-tlc-y-reforma-tributaria>> p 3

http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=287&Itemid=100852

ANEXOS

Anexo A. Encuesta a los comerciantes de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
CONTADURÍA PÚBLICA

1. Usted sabe que es el Tratado de Libre Comercio?
SI ____ NO ____
2. ¿Cuál es su actividad económica?
Comerciante ____, Empresario ____.
3. ¿Hace cuanto tiempo ejerce esa actividad?
Un año ____, Dos años ____, Tres años ____, Cuatro años ____, Cinco años ____, Seis años ____.
4. ¿Usted como comerciante se ha visto beneficiado con el Tratado del Libre Comercio?
SI ____ NO ____
5. ¿El Tratado de Libre Comercio, ha perjudicado su negocio en qué?
Ingresos ____
Ventas ____
Otras cuál? _____
6. ¿El Tratado de Libre Comercio ha representado una oportunidad para crecer comercialmente?
SI ____ NO ____
7. ¿El tratado de libre comercio lo ha beneficiado en el aumento de sus ingresos?
SI ____ NO ____
8. ¿El comercio en la ciudad a aumentado o disminuido con la entrada en vigencia del Tratado?
SI ____ NO ____
9. ¿Considera que con las exportaciones e importaciones el comercio se ve beneficiado en la ciudad?
SI ____ NO ____
10. ¿Usted se ha actualizado para ir a la vanguardia en cuanto a los Tratados?
SI ____ NO ____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN